

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **S3 DESARROLLO Y COMERCIO, S.A. DE C.V.** en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por el **C. CARLOS BECERRA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Administrador Único de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Publica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N01926-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026

Número de Registro
C5M0121

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 65, 66, 67, 68, 69** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **01 de diciembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51351008**, con folio de autorización **0000000254-2026** de fecha **13 de octubre de 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Fianzas**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **53,395**, de fecha **23 de marzo de 2020**, pasada ante la fe del Licenciado Lic. Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número 7, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, denominada **S3 DESARROLLO Y COMERCIO, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo Folio Mercantil número N-2020019242, en fecha 25 de marzo de 2020, cuyo objeto social es, entre otros: *La compra, venta, arrendamiento, distribución, importación, toda clase de materiales de primas, materiales, maquinaria, equipos, refacciones, herramientas e insumos necesarios y relacionados con la actividad industrial y relacionada con la actividad del objeto social.*

II.2. El **C. CARLOS BECERRA HERNÁNDEZ** en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **42,150**, de fecha **12 de octubre de 2022**, pasada ante la fe del Licenciado Lic. Melchor López Hernández, Notario Público Número 13, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SDC200323358**.

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Av. Revolución, no. 906, Colonia Guadalupe Borja, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, Código Postal: 86120, Teléfonos: 993-592-14-70, correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 1A (UNO A)	ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS
ANEXO 1B (UNO B)	BITÁCORA DE SERVICIO Y AGREGAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON LAS FOTOS
ANEXO 02 (DOS)	DE LOS TRABAJOS DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS
ANEXO 03 (TRES)	REQUISICION PRIMIGENIA
ANEXO 04 (CUATRO)	ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 05 (CINCO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$393,103.45** (Trescientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$456,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **\$982,758.62**, (Novecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$1,140,000.00 (Un millon ciento cuarenta mil de pesos 00/100 M.N.)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$393,103.45	\$62,896.552	\$456,000.00
Presupuesto Máximo	\$982,758.62	\$157,241.38	\$1,140,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) “**EL PROVEEDOR**” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL INSTITUTO**” Designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual **“El Proveedor”** se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento, de 4 días hábiles, para lo cual **“El Proveedor”** se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad, Área Técnica, será el encargado de realizar el cálculo de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Proveedor” , no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor” , no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de “El Proveedor” , presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de “El Instituto”	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor” , entregue los servicios	Dentro del tiempo que dure la	Por deficiencia en el cumplimiento	1% del importe total de la facturación del servicio	Cuando reincida Hasta en dos	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de	El Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	prestación del servicio.	del servicio	correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	ocasiones	Oficina de Conservación	
Cuando “ EI Proveedor ” exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “ EI Proveedor ” durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “ EI Proveedor ” durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “ EI Proveedor ”, no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de “El Instituto” estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1A (uno A). Bitácora de servicio	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Institucional, Anexo 1B (UNO B). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Entrega Facturas y sus respectivos archivos XML en digital						

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento.

La deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

“El Instituto” de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo estipulados en los términos y Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las penas convencionales por la prestación deficiente de los servicios.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**.

“El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando haya transcurrido el plazo del Inicio de los servicios y “El Proveedor” no se presente dentro del plazo establecido, en las primeras 3 horas del día hábil programado.	Se aplicaran a “El Proveedor” , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Servicio realizado con incongruencias en lo solicitado y sin apegarse a las especificaciones solicitadas.	Se aplicará a “El Proveedor” , mientras que el servicio no se realice de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando se inicie el servicio posterior a la fecha y se prolongue la entrega del mismo más de 24 horas.	Se aplicaran a “El Proveedor” , mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir: Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1×1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = \$x1%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” e obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigida al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EI IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N01926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
		Número de Registro C5M0121

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
CARLOS BECERRA HERNÁNDEZ Administrador Único de la Empresa S3 DESARROLLO Y COMERCIO S.A. DE C.V.	SDC200323358

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 08/12/2025 10:10

Certificado:
[Redacted]

Firma:
fuFsnK0M132FOP0M/EzoAup7gzmZUjCZ23cZyPqrcBHBR414qrtt11ih+vxj5mPDze1504XABDPj7vJgez/mHV/xgCsKJEyho1Hr0qEm4PFPea0qP0rtl5BV4nt529W3N+lgK5nZ6SAup/3IcVcbll7iKE5nYTFg0CgeSo4QU+rNh9wGAlwH/vj8tfp6dAWAxzV1MhsSg510c2yEo7L5uIISqoRuLbwGrt468d1SR/nvaQoNP60ArjGKRiDLSN0uvf0h4H/jv9CK+/f/060kRznKJjq0xp9huaJ6mJXh3N0rDVVdEiJzpZmb1514Shk08Juq+Y0Kzt9rGj5nhQJMrsg==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 15/12/2025 18:24

Certificado:
[Redacted]

Firma:
SGkKN3fjYYv2Ez1qkFAHg8nad15rE4qmPa/n537Gir8L4Y319BPLPSUjxLuR/ZTmypywSKRk3BHTcA9nFRwXfGPzbH05QNrqqMghR9MFZ61QYLVu0SQTDfRb87xpeAlpvCPUHM0mD10/sxjQPgVbw82dfbBNq8dTFgpkMvQg7JK545lHMLoT4WFMQC6Ce3vyqZvbqNvyZ51u1lqi8Z4I1Yqyq9YQuu2sRkNl/ptPd5mX9Sr5WhHEHYdKVPk50vAlHuQ5qqkvkV0oGreQdGCzByRtICJnIc/YvU7ifUmIor78A3r3WtFz3GKZkx+WgG/at1UTUXVkg9Vv8vdA08+SqyJg==

Firmante: S3 DESARROLLO Y COMERCIO SA DE CV
RFC: SDC200323358

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 17/12/2025 12:14

Certificado:
[Redacted]

Firma:

Contrato: C5M0121,050GYR015N01926-001-00

WX0JrS3lu2pSo3lpL+RMg2u2XfslvPDA+VYeuAeWGUh0hPgRjblsKA0uGMzLGxlfIsS/v+DHwxw6HPmGDUXVNWVnyLI0m4hkXw7kvTBsGNTPFqCT7D+6l9rBKgPyrz2Voz5yYIn5bbmQRquZ0re5pBx1Fbi94uFV
5u0y4kH1mM3wbuhsAFU7LKAD0yoKnkIjviJYv6QYjnRafzU51l5DyrWBXwy3emowcEGiNxaucyBdst3J8/qCnWwzLWf6ngbm6/W6TfXgY1j/g6zwqjucFkY2xlmqbK3IZ1FtZm0dn0LXmgoj2WPNpQDXI8EbmoLv
ztUt1lR8TjLhSyw70/Kg7g==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NUMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener al día el mantenimiento de los equipos puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas.

Existen 5 grandes beneficios del mantenimiento preventivo en los sistemas de aire acondicionado:

1. Prolonga su vida útil y evita fallas inesperadas

El mantenimiento regular puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

2. Reduce el consumo general de energía

Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

3. Reduce costos de reparación

Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

4. Crear espacios más confortables para los derechohabientes.

El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica



con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener al día el mantenimiento de los equipos puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas.

Existen 5 grandes beneficios del mantenimiento preventivo en los sistemas de aire acondicionado:

1. **Prolonga su vida útil y evita fallas inesperadas**

El mantenimiento regular puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

2. **Reduce el consumo general de energía**

Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

3. **Reduce costos de reparación**

Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

4. **Crear espacios más confortables para los clientes**

El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire caliente o frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

5. **Crear espacios más confortables para los clientes**

El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire caliente o frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

“El Instituto” requiere del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, **“El Proveedor”** adjudicado deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las Unidades Manejadoras de Aire, consistentes en la revisión general del equipo, así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por uso, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones, consumibles y materiales que se requieran sin cargo adicional para **“El Instituto”** incluidas en el Mantenimiento preventivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones, consumibles y materiales contenidas en este instrumento para el servicio a realizar incluye lo siguiente:

El mantenimiento preventivo requerido para los equipos mecánicos y eléctricos de las unidades médicas, tiene como objetivo la prolongación de vida y el correcto funcionamiento de acuerdo a las condiciones de originales de fabricación, por lo cual se considera el suministro de elementos de prevención para reemplazo por desgaste y pérdida de eficiencia de la refacción a sustituir. A fin garantizar la calidad de aire y temperatura dentro de los inmuebles del instituto mexicano del seguro social. Para lo cual proveeduría, con personal calificado, realizará los servicios de manera oportuna, económica, eficaz y eficientemente, brindando al derechohabiente un confort dentro de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al finalizar cada mantenimiento preventivo, se identificará al equipo con etiqueta que corresponda al procedimiento y fecha que fue realizado, colocándose en lugar visible del equipo.



LISTADO DE EQUIPOS PARA SERVICIO PARTIDA 1:

Para estos servicios el CUCOP: 3570000 y Partida Específica: 35701

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46									
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -1	MULTIZONA	TRANE	S/D	S/D		96,000	2		
UMA -2	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	201780009625	168,000	2		
UMA -3	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	120,000	2		
UMA -4	UNIZONA	YORK	CSAA014UAL00	S/D	201780009626	156,000	2		
UMA -5	MULTIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009623	168,000	2		
UMA -6	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009627	120,000	2		
UMA -7	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	276,000	2		
UMA -8	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009621	252,000	2		
UMA -9	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	192,000	2		
UMA -10	UNIZONA	TRANE	S/M	S/D	S/N	168,000	2		
UMA -11	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -12	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	324,000	2		
UMA -13	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -14	MULTIZONA	YORK	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	420,000	2		
UMA -15	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	2		
UMA -16	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -17	UNIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009628	120,000	2		
UMA -18	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009620	252,000	2		
UMA -19	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009618	252,000	2		
UMA -20	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	360,000	2		
UMA -21	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -22	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -23	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	744,000	2		
UMA -24	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -25	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009622	252,000	2		
UMA -26	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	252,000	2		
UMA -27	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -28	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -29	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	2		
UMA -30	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	492,000	2		
UMA -31	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	252,000	2		
UMA -32	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	2		
UMA -33	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	444,000	2		
UMA -34	MULTIZONA	TRANE	CSAA025UAL00	S/D	201780009619	300,000	2		
UMA -35	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009624	96,000	2		
UMA -36	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	228,000	2		
UMA -37	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	96,000	2		

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2									
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -1	MULTIZONA	TRANE	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	360000	2		
UMA -2	MULTIZONA	TRANE	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	480000	2		
UMA -3	MULTIZONA	TRANE	CSAA040UAL00	K17L91837	2017800096002	120000	2		



HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (PCM)			
UMA -1	MULTIZONA	CARRIER	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	4500	2		
UMA -2	MULTIZONA	CARRIER	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	5400	2		

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -1	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZB S11XFS	3216U34963	S/N	96,000	2		
UMA -2	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZB R11XFS	3216U34978	S/N	168,000	2		
UMA -3	UNIZONA	YORK	40RUSA25A5A5-0A0A0	3319U03841	S/N	120,000	2		
UMA -4	MULTIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	156,000	2		
UMA -5	UNIZONA	TRANE	39MN21D023ZU R11XFS	3116U27083	S/N	168,000	2		
UMA -6	UNIZONA	TRANE	YAH05B400000F 0L0D	50531C84915890	S/N	120,000	2		
UMA -7	UNIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	276,000	2		
UMA -8	UNIZONA	TRANE	40RUSA25T2A5-0A1A0	3116U27084	S/N	252,000	2		
UMA -9	UNIZONA	YORK	CSAA025UBL00	K18B11866	S/N	192,000	2		

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -1	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHDAF 40HM	2A61500512	S/N	141,262	2		
UMA -2	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	254,355	2		
UMA -3	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSAF64HM	2A61500514	S/N	153,120	2		
UMA -4	MULTIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS80HM	2A61500615	S/N	230,733	2		
UMA -5	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	117,333	2		
UMA -6	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	132,746	2		
UMA -7	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSES30HM	A61500513	S/N	91,266	2		
UMA -8	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	195,067	2		
UMA -9	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A1500520	S/N	196,444	2		
UMA -10	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	196,444	2		
UMA -11	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A150052	S/N	238,453	2		

LOCALIZACIÓN

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46

ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	TRANE	S/D	S/D		96,000	FINANZAS	CUARTO DE EQUIPO No 1 AZOTEA DE P.B
UMA -2	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	201780009625	168,000	ANATOMIA PATOLOGICA	CUARTO DE EQUIPO No 2 AZOTEA DE P.B
UMA -3	YORK	S/M	S/D	S/N	120,000	OFICINAS DE CONSERVACION	CUARTO DE EQUIPO No 3 BAJO RAMPA





HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -4	YORK	CSAA014UAL00	S/D	201780009626	156,000	COMEDOR	CUARTO DE EQUIPO No 4 AZOTEA DE P.B
UMA -5	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009623	168,000	ARCHIVO	CUARTO DE EQUIPO No 4 AZOTEA DE P.B
UMA -6	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009627	120,000	RAYOS X	CUARTO DE EQUIPO No 4 AZOTEA DE P.B
UMA -7	YORK	S/M	S/D	S/N	276,000	SALA DE ESPERA LOBBY	CUARTO DE EQUIPO No 5 PRIMER PISO
UMA -8	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009621	252,000	MEDICINA FISICA	CUARTO DE EQUIPO No 6 PRIMER PISO
UMA -9	YORK	S/M	S/D	S/N	192,000	AUDITORIO	CUARTO DE EQUIPO No 9 SEGUNDO PISO
UMA -10	TRANE	S/M	S/D	S/N	168,000	FARMACIA-ARIMAC	CUARTO DE EQUIPO No 9 SEGUNDO PISO
UMA -11	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	VESTIVULO PLANTA BAJA	CUARTO DE EQUIPO No 7 PLANTA BAJA
UMA -12	YORK	S/M	S/D	S/N	324,000	CIRUGIA URGENCIAS	CUARTO DE EQUIPO No 8 PLANTA BAJA
UMA -13	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	OBSERVACION ADULTOS	CUARTO DE EQUIPO No 7 PLANTA BAJA
UMA -14	YORK	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	420,000	URGENCIAS	CUARTO DE EQUIPO No 8 PLANTA BAJA
UMA -15	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	PEDIATRIA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 13 AZOTEA PRIMER PISO.
UMA -16	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	HOSP. GINECO PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 5 PRIMER PISO
UMA -17	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009628	120,000	GOBIERNO	CUARTO DE EQUIPO No 16 TERCER PISO
UMA -18	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009620	252,000	ENSEÑANZA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 6 PRIMER PISO
UMA -19	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009618	252,000	CONSULTA EXTERNA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 14 AZOTEA DE TERCER NIVEL
UMA -20	YORK	S/M	S/D	S/N	360,000	VESTIBULO PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 11 PRIMER PISO
UMA -21	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	TOCOCIRUGIA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 8 PLANTA BAJA
UMA -22	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	TOCORIRUGIA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 11 PRIMER PISO
UMA -23	YORK	S/M	S/D	S/N	744,000	TERAPIA INTENSIVA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 12 PRIMER PISO
UMA -24	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	HOSP. CIRUGIA SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 10 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -25	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009622	252,000	CONSULTA EXTERNA SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 14 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -26	YORK	S/M	S/D	S/N	252,000	VESTIBULO SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 16 TERCER PISO
UMA -27	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	CIRUGIA SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 15 SEGUNDO PISO
UMA -28	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	S/N	600,000	CEYE SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 17 AZOTEA TERCER PISO
UMA -29	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	CIRUGIA AMBULATORIA SEGUNDO P.	CUARTO DE EQUIPO No 15 SEGUNDO PISO
UMA -30	YORK	S/M	S/D	S/N	492,000	HOSP. MED. INT. TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 10 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -31	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	252,000	CONSULTA EXTERNA TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 14 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -32	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	VESTIBULO TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 16 TERCER PISO
UMA -33	YORK	S/M	S/D	S/N	444,000	HEMODIALISIS-QUIMICA TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 17 AZOTEA TERCER PISO
UMA -34	TRANE	CSAA025UAL00	S/D	201780009619	300,000	LABORATORIO PALAFITO	CUARTO DE EQUIPO No 18 SEGUNDO PISO PALAFITO
UMA -35	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009624	96,000	LABORATORIO PALAFITO	CUARTO DE EQUIPO No 18 SEGUNDO PISO PALAFITO
UMA -36	CARRIER	S/M	S/D	S/N	228,000	IMAGENOLOGIA PALAFITO	AZOTEA SEGUNDO PISO PALAFITO

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46**

ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -37	CARRIER	S/M	S/D	S/N	96,000	IMAGENOLOGIA PALAFITO	AZOTEA SEGUNDO PISO PALAFITO

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2

ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	TRANE	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	189,270	IMAGENOLOGIA	CUARTO DE EQUIPO AZOTEA ARRIBA DE IMAGENOLOGIA
UMA -2	TRANE	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	238,518	QUIROFANOS.	CUARTO DE EQUIPO AZOTEA ARRIBA QUIROFANOS
UMA -3	TRANE	CSAA040UAL00	K17L91837	2017800096002	125,440	HOSPITALIZACION	CUARTO DE EQUIPO AZOTEA ARRIBA DE HOSPITALIZACION

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A

ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (PCM)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	CARRIER	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	4500	QUIROFANO	AZOTEA QUIROFANO
UMA -2	CARRIER	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	5400	HOSPITALIZACION DE MEDICINIA INTERNA	AZOTEA HOSPITALIZACION DE MEDICINIA INTERNA
BF-01	VECO	BPF			4,600	URGENCIAS	AZOTEA CONSULTA EXTERNA
BF-02	VECO	BPF			3,500	CEYE	AZOTEA CONSULTA EXTERNA
VIB-03	VECO	BPF			12,700	HOSPITA CIRUGIA	AZOTEA HOSPITAL CIRUGIA
BF-04	VECO	BPF			11,900	HOSPITA CIRUGIA	AZOTEA HOSPITAL CIRUGIA
BF-05	VECO	BPF			9,740	HOSPITAL MED. INTERNA	AZOTEA HOSPITAL MED. INTERNA
BF-06	VECO	BPF			4,200	SAL DE RECUPERACION QUIROFANO	AZOTEA QUIROFANO

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43

ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	TRANE	39MN30D023ZB S11XFS	3216U3496 3	S/N	96,000	CONSULTORIOS ALA DERECHA	CASA DE MAQUINA
UMA -2	TRANE	39MN30D023ZB R11XFS	3216U3497 8	S/N	168,000	CONSULTORIOS ALA IZQUIERDA	CASA DE MAQUINA
UMA -3	YORK	40RUSA25A5A5-0A0A0	3319U0384 1	S/N	120,000	SALA DE ESPERA CONSULTORIOS	CASA DE MAQUINA
UMA -4	YORK	S/D	S/D	S/N	156,000	ACCESO Y SALA DE ESPERA PB	CASA DE MAQUINA
UMA -5	TRANE	39MN21D023ZU R11XFS	3116U2708 3	S/N	168,000	OFICINAS ADMINISTRATIVAS URGENCIAS	CASA DE MAQUINA
UMA -6	TRANE	YAH05B400000F 0L0D	50531C849 15890	S/N	120,000	FARMACIA	AZOTEA DE LABORATORIO
UMA -7	YORK	S/D	S/D	S/N	276,000	LABORATORIO	PATIO MEXICANO
UMA -8	TRANE	40RUSA25T2A5-0A1A0	3116U2708 4	S/N	252,000	AUDITORIO	AZOTEA DE AUDITORIO
UMA -9	YORK	CSAA025UBL00	K18B11866	S/N	192,000	CUBICULOS PLANTA ALTA	AZOTEA UMF 43

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47

ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	DUNHAMBUSH	AHDAF 40HM	2A61500512	S/N	141,262	URGENCIAS	CUARTO DE EQUIPO No 1
UMA -2	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	254,355	GOBIERNO	CUARTO DE EQUIPO No 1
UMA -3	DUNHAMBUSH	AHSFA64HM	2A61500514	S/N	153,120	SALA DE ESPERA DE LABORATORIO	CUARTO DE EQUIPO No 2
UMA -4	DUNHAMBUSH	AHSFS80HM	2A61500615	S/N	230,733	SALA DE ESPERA DE AUDITORIO	CUARTO DE EQUIPO No 3
UMA -5	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	117,333	DESARROLLO ACADEMICO	CUARTO DE EQUIPO No 2





UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -6	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	132,746	CONTROL DE PRESTACIONES	CUARTO DE EQUIPO No 3
UMA -7	DUNHAMBUSH	AHSES30HM	A61500513	S/N	91,266	CONTROL DE PERSONAL	CUARTO DE EQUIPO No 2
UMA -8	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	195,067	CONSULTORIOS DEL 1 AL 5	CUARTO DE EQUIPO No 1
UMA -9	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A1500520	S/N	196,444	SALA DE ESPERA ALA A PLANATA ALTA	CUARTO DE EQUIPO No 2
UMA-10	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	196,444	SALA DE ESPERA ALA B PLANATA ALTA	CUARTO DE EQUIPO No 3
UMA-11	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A150052	S/N	238,453	CONSULTORIOS DEL 6 AL 10	CUARTO DE EQUIPO No 3

CANTIDAD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Al menos 1 (UNO) servicio, a realizarse cada seis meses, conforme a la Rutina de Mantenimiento Preventivo.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL CUAL PRESENTARÁ EN SU PROPUESTA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Manejadoras de aire	MARCA	DIVERSAS	MODELO	
Sistema evaporativo, consistente en: Desacople y acople de serpentín para limpieza interna y externa por medio de presión de aire y productos químicos para desincrustación. Limpieza de serpentines de aluminio y cobre, drenaje, charola, turbina, caja de mezcla de aire, interior y exterior de UMA, filtros mecánicos, por medio de maquina hidrolavadora de 4,000psi, usando producto químico desincrustante para aluminio y cobre, posteriormente usar inhibidor de ácidos y/o desengrasante, conservando las condiciones originales de aleado de aluminio y cobre, como método de verificación, deberá usar la prueba de luz. Peinar todo el serpentín de aluminio que este doblado o junto. Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, aislante térmico interno de UMA, sellado de juntas entre láminas (evitando fuga de aire), grasa en elementos de rodamiento y mecánicos, reparación o ajuste de desagüe. Sistema mecánico, consistente en: Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, cuñas, bandas vulcanizadas (incluir 3 piezas al año); alineación, ajuste, lubricación en base de motor, tornillería, poleas, bandas, turbina y motor eléctrico; limpieza por manual, y Suministro y aplicación de grasa en elementos mecánicos y de rodamiento. Sistema eléctrico, consistente en: Retiro y colocación; Limpieza y ajuste de interruptor termo magnético, contactores, zapatas, terminales, con dielectrol; peinado de cableado, colocación los cinchos necesarios; eliminación de puntos calientes; limpieza de sulfatación, colocando grasa dieléctrica en bornes, zapatas y terminales eléctricas. Motor eléctrico, consistente en, incluye: Desmontaje y montaje, armado y desarmado, Limpieza con dielectrol de embobinado suministro y aplicación de barniz dieléctrico, pintura anticorrosiva en carcasa; suministro y colocación de cuña, baleros, prisioneros, tornillerías, dañados; lijado, alineación de polea, eliminación de corrosión, engrasado de tazas, encintado, ajustes de bornes, zapatas y terminales eléctricas, revisión de amperaje antes y después. Alineación, ajuste, <u>Incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de los servicios preventivos de la Unidad Manejadora de Aire (UMA).</u>						

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO



Actividades a realizar durante el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO”.

Los correctivos serán autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad, previa disponibilidad presupuestal por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

**El importe que se tomará para el cálculo, será la cantidad mínima.

Las cantidades máximas aquí son enunciativas más no limitativas, ya que el máximo puede variar en función a las necesidades de cada unidad.

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U.	IMPORTE**
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/8"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/16"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 1/4"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 19X18X1	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 16X16X5/8	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 9X8X12	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 3 HP	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 5 HP	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 7.5 HP	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 10 HP	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 15 HP	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 3/8"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 3/16"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 1/4"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EVAPORADOR	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANOMETRO	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLA DE COCHINO 3/8"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLEA DE MOTOR ELECTRICO.	SERVICIO	1	60		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLEA DE TURBINA	SERVICIO	1	60		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA GALVANIZADA No. 22, DE ACUERDO CON DISEÑO. INCLUYE PRIMARIO Y PINTURA DE ACABADO.	M2	1	1500		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 3 HP	SERVICIO	1	15		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 5 HP	SERVICIO	1	25		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 7.5 HP	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 10 HP	SERVICIO	1	25		
3570000	35701	FILTRO MECÁNICO	SERVICIO	1	35		
3570000	35701	FILTRO DE ABSOLUTO	SERVICIO	1	35		
3570000	35701	FILTRO BISCOO O DE BOLSA	SERVICIO	1	35		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 2"	SERVICIO	1	15		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	SERVICIO	1	15		



CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U.	IMPORTE**
3570000	35701	DE FILTRO EN "Y" 2 1/2" SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 3"	SERVICIO	1	15		

Nota: El calendario que se presenta es de manera enunciativo, más no limitativo. Es decir, de acuerdo a la necesidad que salga de cada equipo.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS MECANICOS, BISCOSOS Y ABSOLUTOS.

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	SERVICO	MOTOR ELECTRICO	SELECCIÓN DE FILTROS				
			HP	TIPO	DIMENSION PULG.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
3570000	35701	APOYO ADMINISTRATIVO	3	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		
3570000	35701	ANATOMIA PATOLOGICA	3	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	OFIC. CONSERVACION	1.5	H.V	20x25x2 "	4		
3570000	35701	COMEDOR	3	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		
3570000	35701	LABORATORIO CLINICO	5	Filtros Esp.				
3570000	35701	IMAGENOLOGIA	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	SALA DE ESPERA	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	MEDICINA FISICA	5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	AUDITORIO	3	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		
3570000	35701	FARMACIA-ARIMAC	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	VESTIVULO PLANTA BAJA	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	CIRUGIA URGENCIAS	5	Filtros Esp.				
3570000	35701	OBSERVACION ADULTOS	3	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	URGENCIAS	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	PEDIATRIA PRIMER PISO	5	Filtros Esp.				
3570000	35701	HOSP. GINECO 1ER. PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	GOBIERNO	2	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		
3570000	35701	ENSEÑANZA PRIMER PISO	5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	CONSULTA EXT. 1ER. PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	VESTIBULO PRIMER PISO	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	CIRUGIA PRIMER PISO	5	Filtros Esp..				
3570000	35701	TOCORIRUGIA PRIMER PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	TERAPIA INTENSIV 1ER PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	HOSP. CIRUGIA 2DO PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	CONSULTA EXT. 2DO. PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	VESTIBULO SEGUNDO PISO	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	CIRUGIA SEGUNDO PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	CEYE SEGUNDO PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	CIRUGIA AMBUL. 2DO. P.	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	HOSP. MED. INT. 3ER PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	CONSULTA EXT. 3ER PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	VESTIBULO 3ER. PISO	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	HEMODIALISIS-QUIMICA 3ER.PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE UMF #47							MOTOR ELECTRICO	SELECCIÓN DE FILTROS		
ID. DE EQUIPO	HP	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACID AD (BTU/H)	capacidad	TIPO	DIMENSION PULG.	CANTIDAD
UMA -1	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHD4F 40HM	2A61500512	S/N	141,262	3	ANGULARES	4	16 X 20
								BOLSA	1/1	24X24/12X2 4
UMA -2	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	254,355	7.5	ANGULARES	6	16X20
								BOLSA	2/1	24x24/12x2 4
UMA -3	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSAF64HM	2A61500514	S/N	153,120	5	ANGULARES	6	16X20
UMA -4	MULTIZON A	DUNHAMBUSH	AHSFS80HM	2A61500615	S/N	230,733	7.5	ANGULARES	12	12X24
UMA -5	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	117,333	5	ANGULARES	4	16X25
UMA -6	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	132,746	5	ANGULARES	4	16X25
UMA -7	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSES30HM	A61500513	S/N	91,266	5	ANGULARES	4	16X20
UMA -8	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	195,067	7.5	ANGULARES	6	20X20
UMA -9	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A1500520	S/N	196,444	7.5	ANGULARES	6	20X20
UMA-10	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	196,444	7.5	ANGULARES	6	20X20
UMA-11	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A150052	S/N	238,453	7.5	ANGULARES	4	20X24
									2	20X20





IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE HGZ 2A							BANCO DE FILTROS						
MOTOR ELECTRICO													
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	(H.P.)	FAN (RPM)	(PCM)	ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	(CFM)	TIPO	DIMENSION PULG.	CANTIDAD
VIB-01	VENT-SET	SOLER & PALAU	CMI-630	3	1000	4,600	BF-01	VECO	BPF	4,600	MERV.8	24"X24"1"esp.	2
											MERV.14	24"X24"2"esp.	2
VIB-02	VENT-SET	SOLER & PALAU	CMI-560	3	1125	3,500	BF-02	VECO	BPF	3,500	MERV.8	24"X24"1"esp.	2
											MERV.14	24"X24"2"esp.	2
VIB-03	VENT-SET	SOLER & PALAU	CMI-1000	10	700	12,700	VIB-03	VECO	BPF	12,700	MERV.8	24"X24"1"esp.	6
											MERV.14	24"X24"2"esp.	6
VIB-04	VENT-SET	SOLER & PALAU	CMI-1000	10	675	11,900	BF-04	VECO	BPF	11,900	MERV.8	24"X24"1"esp.	6
											MERV.14	24"X24"2"esp.	6
VIB-05	VENT-SET	SOLER & PALAU	CMI-1000	7.5	625	9,740	BF-05	VECO	BPF	9,740	MERV.8	24"X24"1"esp.	6
											MERV.14	24"X24"2"esp.	6
VIB-06	VENT-SET	SOLER & PALAU	CMI-630	3	975	4,200	BF-06	VECO	BPF	4,200	MERV.8	24"X24"1"esp.	2
											MERV.14	24"X24"2"esp.	2

CALENDARIO DE SERVICIOS PREVENTIVOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

SERVICIOS

En unidades hospitalarias, la fecha de servicio puede variar, dependiendo de la operatividad de cada unidad, así como sus necesidades.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46								
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							FECHA PRIMER SERVICIO	FECHA SEGUNDO SERVICIO
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)		
UMA -1	MULTIZONA	TRANE	S/D	S/D		96,000	02/02/2026	03/08/2026
UMA -2	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	2.0178E+11	168,000	02/02/2026	03/08/2026
UMA -3	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	120,000	02/02/2026	03/08/2026
UMA -4	UNIZONA	YORK	CSAA014UAL00	S/D	2.0178E+11	156,000	03/02/2026	04/08/2026
UMA -5	MULTIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	2.0178E+11	168,000	03/02/2026	04/08/2026



UMA -6	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	2.0178E+11	120,000	03/02/2026	04/08/2026
UMA -7	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	276,000	04/02/2026	05/08/2026
UMA -8	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2.0178E+11	252,000	04/02/2026	05/08/2026
UMA -9	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	192,000	04/02/2026	05/08/2026
UMA -10	UNIZONA	TRANE	S/M	S/D	S/N	168,000	05/02/2026	06/08/2026
UMA -11	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	05/02/2026	06/08/2026
UMA -12	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	324,000	05/02/2026	06/08/2026
UMA -13	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	06/02/2026	07/08/2026
UMA -14	MULTIZONA	YORK	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	420,000	06/02/2026	07/08/2026
UMA -15	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	06/02/2026	07/08/2026
UMA -16	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	09/02/2026	10/08/2026
UMA -17	UNIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	2.0178E+11	120,000	09/02/2026	10/08/2026
UMA -18	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2.0178E+11	252,000	09/02/2026	10/08/2026
UMA -19	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2.0178E+11	252,000	10/02/2026	11/08/2026
UMA -20	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	360,000	10/02/2026	11/08/2026
UMA -21	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	10/02/2026	11/08/2026
UMA -22	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	11/02/2026	12/08/2026
UMA -23	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	744,000	11/02/2026	12/08/2026
UMA -24	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	11/02/2026	12/08/2026
UMA -25	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2.0178E+11	252,000	12/02/2026	13/08/2026
UMA -26	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	252,000	12/02/2026	13/08/2026
UMA -27	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	12/02/2026	13/08/2026
UMA -28	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	S/N	600,000	13/02/2026	14/08/2026
UMA -29	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	13/02/2026	14/08/2026
UMA -30	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	492,000	13/02/2026	14/08/2026
UMA -31	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	252,000	16/02/2026	17/08/2026
UMA -32	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	16/02/2026	17/08/2026
UMA -33	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	444,000	16/02/2026	17/08/2026
UMA -34	MULTIZONA	TRANE	CSAA025UAL00	S/D	2.0178E+11	300,000	17/02/2026	18/08/2026
UMA -35	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	2.0178E+11	96,000	17/02/2026	18/08/2026
UMA -36	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	228,000	17/02/2026	18/08/2026
UMA -37	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	96,000	18/02/2026	19/08/2026

En unidades hospitalarias, la fecha de servicio puede variar, dependiendo de la operatividad de cada unidad, así como sus necesidades.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2		
	FECHA PRIMER SERVICIO	FECHA SEGUNDO



IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE								SERVICIO
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)		
UMA -1	MULTIZONA	TRANE	CSAA017UAL00	K17L91832	2.0178E+12	360000	02/02/2026	03/08/2026
UMA -2	MULTIZONA	TRANE	CSAA030UAL00	K17L91844	2.0178E+12	480000	03/02/2026	04/08/2026
UMA -3	MULTIZONA	TRANE	CSAA040UAL00	K17L91837	2.0178E+12	120000	04/02/2026	05/08/2026

En unidades hospitalarias, la fecha de servicio puede variar, dependiendo de la operatividad de cada unidad, así como sus necesidades.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A								
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							FECHA PRIMER SERVICIO	FECHA SEGUNDO SERVICIO
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)		
UMA -1	MULTIZONA	CARRIER	CSAA017UAL00	K17L91832	2.0178E+12	4500	02/02/2026	03/08/2026
UMA -2	MULTIZONA	CARRIER	CSAA030UAL00	K17L91844	2.0178E+12	5400	03/02/2026	04/08/2026

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43								
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							FECHA PRIMER SERVICIO	FECHA SEGUNDO SERVICIO
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)		
UMA -1	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZBS11XFS	3216U34963	S/N	96,000	16/02/2026	17/08/2026
UMA -2	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZBR11XFS	3216U34978	S/N	168,000	17/02/2026	18/08/2026
UMA -3	UNIZONA	YORK	40RUSA25A5A5-0A0A0	3319U03841	S/N	120,000	18/02/2026	19/08/2026
UMA -4	MULTIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	156,000	19/02/2026	20/08/2026
UMA -5	UNIZONA	TRANE	39MN21D023ZUR11XFS	3116U27083	S/N	168,000	20/02/2026	21/08/2026
UMA -6	UNIZONA	TRANE	YAH05B400000F0L0D	50531C84915890	S/N	120,000	23/02/2026	24/08/2026
UMA -7	UNIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	276,000	24/02/2026	25/08/2026
UMA -8	UNIZONA	TRANE	40RUSA25T2A5-0A1A0	3116U27084	S/N	252,000	25/02/2026	26/08/2026
UMA -9	UNIZONA	YORK	CSAA025UBL00	K18B11866	S/N	192,000	26/02/2026	27/08/2026



UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47								
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							FECHA PRIMER SERVICIO	FECHA SEGUNDO SERVICIO
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)		
UMA -1	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHDFAF 40HM	2A61500512	S/N	141,262	02/03/2026	28/08/2026
UMA -2	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	254,355	03/03/2026	31/08/2026
UMA -3	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSAF64HM	2A61500514	S/N	153,120	04/03/2026	01/09/2026
UMA -4	MULTIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS80HM	2A61500615	S/N	230,733	05/03/2026	02/09/2026
UMA -5	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	117,333	06/03/2026	03/09/2026
UMA -6	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	132,746	09/03/2026	04/09/2026
UMA -7	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSES30HM	A61500513	S/N	91,266	10/03/2026	07/09/2026
UMA -8	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	195,067	11/03/2026	08/09/2026
UMA -9	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A1500520	S/N	196,444	12/03/2026	09/09/2026
UMA -10	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	196,444	13/03/2026	10/09/2026
UMA -11	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A150052	S/N	238,453	16/03/2026	11/09/2026

TERMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**”, relacionados en el (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35700001 con la partida específica del 35701.

DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “**EL Instituto**” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener al día el mantenimiento de los equipos puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas.

Existen 5 grandes beneficios del mantenimiento preventivo en los sistemas de aire acondicionado:



Prolonga su vida útil y evita fallas inesperadas

El mantenimiento regular puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

Reduce el consumo general de energía

Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

Reduce costos de reparación

Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

Crear espacios más confortables para los derechohabientes.

El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas Y no médicas que se detallan en el **Anexo UNO** de este requerimiento.

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Mantenimiento Preventivo

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo UNO**.

El servicio se solicitará mediante el formato orden y entrega de servicio Anexo 1A (uno A), Al finalizar cada mantenimiento preventivo, se identificará al equipo con etiqueta que corresponda al procedimiento y fecha que fue realizado, colocándose en lugar visible del equipo.

Los servicios de Mantenimiento Preventivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:



El proveedor deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.

“El Proveedor” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- Copia del contrato formalizado. En el caso que el instrumento jurídico no se encuentre formalizado aún, podrá presentar copia del fallo y copia del anexo número 1(Uno) de la propuesta técnica.
- Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
- Equipo de calibración, medición y/o prueba, así como copia de los certificados de calibración vigentes de los mismos.
- Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD) por cada equipo.
- El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico)

En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de Mantenimiento Preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento preventivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de Mantenimiento Correctivo, debiendo proceder conforme al punto **.Mantenimiento Correctivo**. Cabe mencionar que el Mantenimiento Preventivo programado, se deberá reprogramar o ejecutar al concluir con el correctivo a entera satisfacción del Instituto.

Ejecutar el Mantenimiento Preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo Número 1 (UNO) del Anexo Técnico**, en un plazo no mayor a 8 horas.

Al finalizar el servicio, **“El Proveedor”** deberá notificar al Jefe de Servicio correspondiente, así como al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.

Una vez validado el servicio, el proveedor deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.

“El Proveedor” se obliga, sin costo adicional para **“El Instituto”** a impartir, capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.

“El Proveedor” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos del kit de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos, incluyendo los kits de mantenimiento reemplazados.



Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del Mantenimiento Preventivo, “**El Proveedor**”, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1A (UNO A) de este documento**
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1B (UNO B). De este documento**
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Entrega en USB, las fotos que respalden los impresos de la verificación del servicio del antes, durante y después de la prestación.
- ✓ Para efecto de la validez de las constancias de capacitación al personal técnico y operativo, el área técnica y el administrador del contrato serán quienes suscribirán y validaran dichas constancias.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo UNO**.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo 1A (UNO A)**

Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y falla en su funcionamiento. El Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto de “**El Proveedor**”, establecida como contacto.

“**El Proveedor**” deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.

El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que “**El Proveedor**” deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.



“**El Proveedor**” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad, deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.

El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.

“**El Proveedor**” deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de “**El Instituto**” en un plazo no mayor a 4 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:

- 1 día hábil para acudir a la Unidad Médica
- 3 días hábiles para realizar el servicio.
- 1 día hábil para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.

En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, el proveedor deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad del Instituto, mismo que no debe exceder 10 días naturales, salvo en los casos que el Proveedor acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.

Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que el proveedor deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio. Al finalizar cada mantenimiento preventivo, se identificara al equipo con etiqueta que corresponda al procedimiento y fecha que fue realizado, colocándose en lugar visible del equipo.

“**El Proveedor**” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio. Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por “El proveedor” mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual **100-021-007**.

“**El Proveedor**” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.

Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, “**El Proveedor**” deberá requisitar la siguiente documentación:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1A (uno A)**.
- ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 1B (UNO B)**.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografías en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Entrega en USB, de las fotos que respalden los impresos de la verificación del servicio del antes, durante y después de la prestación.



Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico donde se realizó el servicio, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

Accesorios y refacciones

“**El Proveedor**” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar. Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por “**El proveedor**” mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación **conforme al manual 100-021-007**.

Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el Proveedor deberá realizar lo siguiente:

Una vez realizados los servicios de mantenimiento correctivo, “**El Proveedor**” deberá realizar lo siguiente:

Deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones que sean sustituidas cuando se realicen mantenimientos correctivos, para que sean puestos a disposición para enajenación.

De conformidad con los servicios entregados de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, “**El Proveedor**” deberá realizar lo siguiente:

La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio institucional **ANEXO NUMERO 1A (UNO A)**
- ✓ Bitácora de servicio institucional, **ANEXO NUMERO 1B (UNO B)**
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Factura.
- ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico gabriel.jimenezl@imss.gob.mx, romeo.garcia@imss.gob.mx, luís.garciamag@imss.gob.mx, omar.quillermo@imss.gob.mx, luís.riveraz@imss.gob.mx, santiago.morales@imss.gob.mx, juan.tacu@imss.gob.mx, henry.garcia@imss.gob.mx, ivan.abalos@imss.gob.mx y sergio.zurita@imss.gob.mx de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 15 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Debiendo generarse cuatro tantos originales:

- 1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.
- 2.- Un juego para el Administrador del contrato.
- 3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
- 4.- Un juego para “**El Proveedor**”.

REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

“**El Instituto**” designa a los Servidores Público, los Ing. **Luis Ángel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad 01, Ing. **Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad 02, Ing. **Luis Jesús Rivera**



Zurita, Jefe de Conservación de Unidad 03, **Ing. Santiago Alejandro morales Garcia**, Jefe de Conservación de Unidad 04, **Ing. Juan Antonio Tacu Reyes**, Jefe de Conservación de Unidad 06, **Ing. Henry Rodolfo Garcia Gonzales**, Jefe de Conservación de Unidad 07 e **Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 08,, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“**El Instituto**” designa al Servidor Público, el Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 06 de octubre de 2023.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026

ANEXO 1A (UNO A)
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE
HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON
ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES,
DURANTE Y DESPUÉS



ANEXO NUMERO 1A (UNO A)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON
ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		Orden y Entrega de Servicio		Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos y Servicios Generales Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad		IMSS	
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:			
Delegación: 28		Nombre:					
Unidad:		ID:		Origen:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:			
JCU:				Elaboró:			
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró					
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución				
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados				
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega	
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:			
	Firma:			Firma:			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026

ANEXO 1B (UNO B)
BITÁCORA DE SERVICIO Y AGREGAR HOJA
MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON LAS
FOTOS DE LOS TRABAJOS DEL ANTES,
DURANTE Y DESPUÉS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026

ANEXO 02 (DOS) REQUISICION PRIMIGENIA

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener al día el mantenimiento de los equipos puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas.

Existen 5 grandes beneficios del mantenimiento preventivo en los sistemas de aire acondicionado:

1. Prolonga su vida útil y evita fallas inesperadas

El mantenimiento regular puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

2. Reduce el consumo general de energía

Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

3. Reduce costos de reparación

Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

4. Crear espacios más confortables para los derechohabientes.

El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener al día el mantenimiento de los equipos puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas.

Existen 5 grandes beneficios del mantenimiento preventivo en los sistemas de aire acondicionado:

- 1. Prolonga su vida útil y evita fallas inesperadas**
El mantenimiento regular puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.
- 2. Reduce el consumo general de energía**
Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.
- 3. Reduce costos de reparación**
Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.
- 4. Crear espacios más confortables para los clientes**
El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire caliente o frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.
- 5. Crear espacios más confortables para los clientes**
El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire caliente o frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

“El Instituto” requiere del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, “El Proveedor” adjudicado deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las Unidades Manejadoras de Aire, consistentes en la revisión general del equipo, así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por uso, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones, consumibles y materiales que se requieran sin cargo adicional para “El Instituto” incluidas en el Mantenimiento preventivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones, consumibles y materiales contenidas en este instrumento para el servicio a realizar incluye lo siguiente:

El mantenimiento preventivo requerido para los equipos mecánicos y eléctricos de las unidades médicas, tiene como objetivo la prolongación de vida y el correcto funcionamiento de acuerdo a las condiciones de originales de fabricación, por lo cual se considera el suministro de elementos de prevención para reemplazo por desgaste y pérdida de eficiencia de la refacción a sustituir. A fin garantizar la calidad de aire y temperatura dentro de los inmuebles del instituto mexicano del seguro social. Para lo cual proveeduría, con personal calificado, realizará los servicios de manera oportuna, económica, eficaz y eficientemente, brindando al derechohabiente un confort dentro de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al finalizar cada mantenimiento preventivo, se identificará al equipo con etiqueta que corresponda al procedimiento y fecha que fue realizado, colocándose en lugar visible del equipo.

LISTADO DE EQUIPOS PARA SERVICIO

PARTIDA 1:

Para estos servicios el CUCOP: 3570000 y Partida Especifica: 35701

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46									
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -1	MULTIZONA	TRANE	S/D	S/D		96,000	2		
UMA -2	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	201780009625	168,000	2		
UMA -3	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	120,000	2		
UMA -4	UNIZONA	YORK	CSAA014UAL00	S/D	201780009626	156,000	2		
UMA -5	MULTIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009623	168,000	2		

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46									
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -6	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009627	120,000	2		
UMA -7	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	276,000	2		
UMA -8	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009621	252,000	2		
UMA -9	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	192,000	2		
UMA -10	UNIZONA	TRANE	S/M	S/D	S/N	168,000	2		
UMA -11	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -12	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	324,000	2		
UMA -13	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -14	MULTIZONA	YORK	CSAA021UAL00	S/D	20178000096	420,000	2		
UMA -15	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	2		
UMA -16	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -17	UNIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009628	120,000	2		
UMA -18	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009620	252,000	2		
UMA -19	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009618	252,000	2		
UMA -20	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	360,000	2		
UMA -21	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -22	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -23	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	744,000	2		
UMA -24	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -25	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009622	252,000	2		
UMA -26	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	252,000	2		
UMA -27	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -28	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	S/N	600,000	2		

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46									
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -29	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	2		
UMA -30	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	492,000	2		
UMA -31	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	252,000	2		
UMA -32	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	2		
UMA -33	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	444,000	2		
UMA -34	MULTIZONA	TRANE	CSAA025UAL00	S/D	201780009619	300,000	2		
UMA -35	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009624	96,000	2		
UMA -36	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	228,000	2		
UMA -37	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	96,000	2		

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2									
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -1	MULTIZONA	TRANE	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	360000	2		
UMA -2	MULTIZONA	TRANE	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	480000	2		
UMA -3	MULTIZONA	TRANE	CSAA040UAL00	K17L91837	2017800096002	120000	2		

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A									
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (PCM)			
UMA -1	MULTIZONA	CARRIER	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	4500	2		
UMA -2	MULTIZONA	CARRIER	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	5400	2		



UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43									
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -1	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZB S11XFS	3216U34963	S/N	96,000	2		
UMA -2	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZB R11XFS	3216U34978	S/N	168,000	2		
UMA -3	UNIZONA	YORK	40RUSA25A5A5- 0A0A0	3319U03841	S/N	120,000	2		
UMA -4	MULTIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	156,000	2		
UMA -5	UNIZONA	TRANE	39MN21D023ZU R11XFS	3116U27083	S/N	168,000	2		
UMA -6	UNIZONA	TRANE	YAH05B400000F 0L0D	50531C84915890	S/N	120,000	2		
UMA -7	UNIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	276,000	2		
UMA -8	UNIZONA	TRANE	40RUSA25T2A5- 0A1A0	3116U27084	S/N	252,000	2		
UMA -9	UNIZONA	YORK	CSAA025UBL00	K18B11866	S/N	192,000	2		



UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47									
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -1	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHDAF 40HM	2A61500512	S/N	141,262	2		
UMA -2	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	254,355	2		
UMA -3	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSAF64HM	2A61500514	S/N	153,120	2		
UMA -4	MULTIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS80HM	2A61500615	S/N	230,733	2		
UMA -5	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	117,333	2		
UMA -6	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	132,746	2		
UMA -7	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSES30HM	A61500513	S/N	91,266	2		
UMA -8	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	195,067	2		
UMA -9	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A1500520	S/N	196,444	2		
UMA-10	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	196,444	2		
UMA-11	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A150052	S/N	238,453	2		

LOCALIZACIÓN

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	TRANE	S/D	S/D		96,000	FINANZAS	CUARTO DE EQUIPO No 1 AZOTEA DE P.B
UMA -2	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	201780009625	168,000	ANATOMIA PATOLOGICA	CUARTO DE EQUIPO No 2 AZOTEA DE P.B
UMA -3	YORK	S/M	S/D	S/N	120,000	OFICINAS DE CONSERVACION	CUARTO DE EQUIPO No 3 BAJO RAMPA
UMA -4	YORK	CSAA014UAL00	S/D	201780009626	156,000	COMEDOR	CUARTO DE EQUIPO No 4 AZOTEA DE P.B
UMA -5	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009623	168,000	ARCHIVO	CUARTO DE EQUIPO No 4 AZOTEA DE P.B
UMA -6	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009627	120,000	RAYOS X	CUARTO DE EQUIPO No 4 AZOTEA DE P.B
UMA -7	YORK	S/M	S/D	S/N	276,000	SALA DE ESPERA LOBBY	CUARTO DE EQUIPO No 5 PRIMER PISO
UMA -8	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009621	252,000	MEDICINA FISICA	CUARTO DE EQUIPO No 6 PRIMER PISO
UMA -9	YORK	S/M	S/D	S/N	192,000	AUDITORIO	CUARTO DE EQUIPO No 9 SEGUNDO PISO
UMA -10	TRANE	S/M	S/D	S/N	168,000	FARMACIA-ARIMAC	CUARTO DE EQUIPO No 9 SEGUNDO PISO
UMA -11	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	VESTIVULO PLANTA BAJA	CUARTO DE EQUIPO No 7 PLANTA BAJA
UMA -12	YORK	S/M	S/D	S/N	324,000	CIRUGIA URGENCIAS	CUARTO DE EQUIPO No 8 PLANTA BAJA
UMA -13	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	OBSERVACION ADULTOS	CUARTO DE EQUIPO No 7 PLANTA BAJA
UMA -14	YORK	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	420,000	URGENCIAS	CUARTO DE EQUIPO No 8 PLANTA BAJA
UMA -15	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	PEDIATRIA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 13 AZOTEA PRIMER PISO.
UMA -16	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	HOSP. GINECO PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 5 PRIMER PISO

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -17	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009628	120,000	GOBIERNO	CUARTO DE EQUIPO No 16 TERCER PISO
UMA -18	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009620	252,000	ENSEÑANZA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 6 PRIMER PISO
UMA -19	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009618	252,000	CONSULTA EXTERNA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 14 AZOTEA DE TERCER NIVEL
UMA -20	YORK	S/M	S/D	S/N	360,000	VESTIBULO PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 11 PRIMER PISO
UMA -21	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	TOCOCIRUGIA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 8 PLANTA BAJA
UMA -22	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	TOCORIRUGIA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 11 PRIMER PISO
UMA -23	YORK	S/M	S/D	S/N	744,000	TERAPIA INTENSIVA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 12 PRIMER PISO
UMA -24	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	HOSP. CIRUGIA SEGUNDO PISO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 10 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -25	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009622	252,000	CONSULTA EXTERNA SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 14 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -26	YORK	S/M	S/D	S/N	252,000	VESTIBULO SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 16 TERCER PISO
UMA -27	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	CIRUGIA SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 15 SEGUNDO PISO
UMA -28	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	S/N	600,000	CEYE SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 17 AZOTEA TERCER PISO
UMA -29	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	CIRUGIA AMBULATORIA SEGUNDO P.	CUARTO DE EQUIPO No 15 SEGUNDO PISO
UMA -30	YORK	S/M	S/D	S/N	492,000	HOSP. MED. INT. TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 10 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -31	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	252,000	CONSULTA EXTERNA TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 14 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -32	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	VESTIBULO TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 16 TERCER PISO
UMA -33	YORK	S/M	S/D	S/N	444,000	HEMODIALISIS-QUIMICA TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 17 AZOTEA TERCER PISO

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -34	TRANE	CSAA025UAL00	S/D	201780009619	300,000	LABORATORIO PALAFITO	CUARTO DE EQUIPO No 18 SEGUNDO PISO PALAFITO
UMA -35	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009624	96,000	LABORATORIO PALAFITO	CUARTO DE EQUIPO No 18 SEGUNDO PISO PALAFITO
UMA -36	CARRIER	S/M	S/D	S/N	228,000	IMAGENOLOGIA PALAFITO	AZOTEA SEGUNDO PISO PALAFITO
UMA -37	CARRIER	S/M	S/D	S/N	96,000	IMAGENOLOGIA PALAFITO	AZOTEA SEGUNDO PISO PALAFITO

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	TRANE	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	189,270	IMAGENOLOGIA	CUARTO DE EQUIPO AZOTEA ARRIBA DE IMAGENOLOGIA
UMA -2	TRANE	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	238,518	QUIROFANOS.	CUARTO DE EQUIPO AZOTEA ARRIBA QUIROFANOS
UMA -3	TRANE	CSAA040UAL00	K17L91837	2017800096002	125,440	HOSPITALIZACION	CUARTO DE EQUIPO AZOTEA ARRIBA DE HOSPITALIZACION

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (PCM)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	CARRIER	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	4500	QUIROFANO	AZOTEA QUIROFANO
UMA -2	CARRIER	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	5400	HOSPITALIZACION DE MEDICINIA INTERNA	AZOTEA HOSPITALIZACION DE MEDICINIA INTERNA
BF-01	VECO	BPF			4,600	URGENCIAS	AZOTEA CONSULTA EXTERNA
BF-02	VECO	BPF			3,500	CEYE	AZOTEA CONSULTA EXTERNA
VIB-03	VECO	BPF			12,700	HOSPITA CIRUGIA	AZOTEA HOSPITAL CIRUGIA
BF-04	VECO	BPF			11,900	HOSPITA CIRUGIA	AZOTEA HOSPITAL CIRUGIA
BF-05	VECO	BPF			9,740	HOSPITAL MED. INTERNA	AZOTEA HOSPITAL MED. INTERNA
BF-06	VECO	BPF			4,200	SAL DE RECUPERACION QUIROFANO	AZOTEA QUIROFANO

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	TRANE	39MN30D023ZB S11XFS	3216U3496 3	S/N	96,000	CONSULTORIOS ALA DERECHA	CASA DE MAQUINA
UMA -2	TRANE	39MN30D023ZB R11XFS	3216U3497 8	S/N	168,000	CONSULTORIOS ALA IZQUIERDA	CASA DE MAQUINA
UMA -3	YORK	40RUSA25A5A5-0A0A0	3319U0384 1	S/N	120,000	SALA DE ESPERA CONSULTORIOS	CASA DE MAQUINA
UMA -4	YORK	S/D	S/D	S/N	156,000	ACCESO Y SALA DE ESPERA PB	CASA DE MAQUINA
UMA -5	TRANE	39MN21D023ZU R11XFS	3116U2708 3	S/N	168,000	OFICINAS ADMINISTRATIVAS URGENCIAS	CASA DE MAQUINA
UMA -6	TRANE	YAH05B400000F 0L0D	50531C849 15890	S/N	120,000	FARMACIA	AZOTEA DE LABORATORIO
UMA -7	YORK	S/D	S/D	S/N	276,000	LABORATORIO	PATIO MEXICANO
UMA -8	TRANE	40RUSA25T2A5-0A1A0	3116U2708 4	S/N	252,000	AUDITORIO	AZOTEA DE AUDITORIO
UMA -9	YORK	CSAA025UBL00	K18B11866	S/N	192,000	CUBICULOS PLANTA ALTA	AZOTEA UMF 43

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	DUNHAMBUSH	AHDAF 40HM	2A61500512	S/N	141,262	URGENCIAS	CUARTO DE EQUIPO No 1
UMA -2	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	254,355	GOBIERNO	CUARTO DE EQUIPO No 1
UMA -3	DUNHAMBUSH	AHSAF64HM	2A61500514	S/N	153,120	SALA DE ESPERA DE LBORATORIO	CUARTO DE EQUIPO No 2
UMA -4	DUNHAMBUSH	AHSFS80HM	2A61500615	S/N	230,733	SALA DE ESPERA DE AUDITORIO	CUARTO DE EQUIPO No 3
UMA -5	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	117,333	DESARROLLO ACADEMICO	CUARTO DE EQUIPO No 2
UMA -6	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	132,746	CONTOL DE PRESTACIONES	CUARTO DE EQUIPO No 3
UMA -7	DUNHAMBUSH	AHSES30HM	A61500513	S/N	91,266	CONTROL DE PERSONAL	CUARTO DE EQUIPO No 2
UMA -8	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	195,067	CONSULTORIOS DEL 1 AL 5	CUARTO DE EQUIPO No 1
UMA -9	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A1500520	S/N	196,444	SALA DE ESPERA ALA A PLANATA ALTA	CUARTO DE EQUIPO No 2
UMA -10	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	196,444	SALA DE ESPERA ALA B PLANATA ALTA	CUARTO DE EQUIPO No 3
UMA -11	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A150052	S/N	238,453	CONSULTORIOS DEL 6 AL 10	CUARTO DE EQUIPO No 3

CANTIDAD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Al menos 1 (UNO) servicio, a realizarse cada seis meses, conforme a la Rutina de Mantenimiento Preventivo.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL CUAL PRESENTARÁ EN SU PROPUESTA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO.						
PARTIDA		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Manejadoras de aire	MARCA	DIVERSAS	MODELO
Sistema evaporativo, consistente en: Desacople y acople de serpentín para limpieza interna y externa por medio de presión de aire y productos químicos para desincrustación. Limpieza de serpentines de aluminio y cobre, drenaje, charola, turbina, caja de mezcla de aire, interior y exterior de UMA, filtros mecánicos, por medio de maquina hidrolavadora de 4,000psi, usando producto químico desincrustante para aluminio y cobre, posteriormente usar inhibidor de ácidos y/o desengrasante, conservando las condiciones originales de aleteado de aluminio y cobre, como método de verificación, deberá usar la prueba de luz. Peinar todo el serpentín de aluminio que este doblado o junto. Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, aislante térmico interno de UMA, sellado de juntas entre láminas (evitando fuga de aire), grasa en elementos de rodamiento y mecánicos, reparación o ajuste de desagüe. Sistema mecánico, consistente en: Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, cuñas, bandas vulcanizadas (incluir 3 piezas al año); alineación, ajuste, lubricación en base de motor, tornillería, poleas, bandas, turbina y motor eléctrico; limpieza por manual, y Suministro y aplicación de grasa en elementos mecánicos y de rodamiento. Sistema eléctrico, consistente en: Retiro y colocación; Limpieza y ajuste de interruptor termo magnético, contactores, zapatas, terminales, con dielectrol; peinado de cableado, colocación los cinchos necesarios; eliminación de puntos calientes; limpieza de sulfatación, colocando grasa dieléctrica en bornes, zapatas y terminales eléctricas. Motor eléctrico, consistente en, incluye: Desmontaje y montaje, armado y desarmado, Limpieza con dielectrol de embobinado suministro y aplicación de barniz dieléctrico, pintura anticorrosiva en carcaza; suministro y colocación de cuña, baleros, prisioneros, tornillerías, dañados; lijado, alineación de polea, eliminación de corrosión, engrasado de tazas, encintado, ajustes de bornes, zapatas y terminales eléctricas, revisión de amperaje antes y después. Alineación, ajuste, <i>Incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de los servicios preventivos de la Unidad Manejadora de Aire (UMA).</i>						

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Actividades a realizar durante el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO”.

Los correctivos serán autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad, previa disponibilidad presupuestal por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

**El importe que se tomará para el cálculo, será la cantidad mínima.

Las cantidades máximas aquí son enunciativas más no limitativas, ya que el máximo puede variar en función a las necesidades de cada unidad.

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U.	IMPORTE**
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/8"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/16"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 1/4"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 19X18X1	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 16X16X5/8	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 9X8X12	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 3 HP	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 5 HP	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 7.5 HP	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 10 HP	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR	SERVICIO	1	50		

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U.	IMPORTE**
		ELECTRICO 15 HP					
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 3/8"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 3/16"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 1/4"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EVAPORADOR	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANOMETRO	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLA DE COCHINO 3/8"	SERVICIO	1	50		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLEA DE MOTOR ELECTRICO.	SERVICIO	1	60		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLEA DE TURBINA	SERVICIO	1	60		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA GALVANIZADA No. 22, DE ACUERDO CON DISEÑO. INCLUYE PRIMARIO Y PINTURA DE ACABADO.	M2	1	1500		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 3 HP	SERVICIO	1	15		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 5 HP	SERVICIO	1	25		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO	SERVICIO	1	50		

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U.	IMPORTE**
		NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 7.5 HP					
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 10 HP	SERVICIO	1	25		
3570000	35701	FILTRO MECÁNICO	SERVICIO	1	35		
3570000	35701	FILTRO DE ABSOLUTO	SERVICIO	1	35		
3570000	35701	FILTRO BISCOSO O DE BOLSA	SERVICIO	1	35		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 2"	SERVICIO	1	15		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 2 1/2"	SERVICIO	1	15		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 3"	SERVICIO	1	15		

Nota: El calendario que se presenta es de manera enunciativo, más no limitativo. Es decir, de acuerdo a la necesidad que salga de cada equipo.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS MECANICOS, BISCOSOS Y ABSOLUTOS.

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	SERVICO	MOTOR ELECTRICO	SELECCIÓN DE FILTROS				
			HP	TIPO	DIMENSION PULG.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
3570000	35701	APOYO ADMINISTRATIVO	3	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		
3570000	35701	ANATOMIA PATOLOGICA	3	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	OFIC. CONSERVACION	1.5	H.V	20x25x2 "	4		
3570000	35701	COMEDOR	3	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		
3570000	35701	LABORATORIO CLINICO	5	Filtros Esp.				
3570000	35701	IMAGENOLOGIA	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	SALA DE ESPERA	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	MEDICINA FISICA	5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	AUDITORIO	3	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		
3570000	35701	FARMACIA-ARIMAC	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	VESTIVULO PLANTA BAJA	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	CIRUGIA URGENCIAS	5	Filtros Esp.				
3570000	35701	OBSERVACION ADULTOS	3	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	URGENCIAS	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	PEDIATRIA PRIMER PISO	5	Filtros Esp.				
3570000	35701	HOSP. GINECO 1ER. PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	GOBIERNO	2	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		
3570000	35701	ENSEÑANZA PRIMER PISO	5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	CONSULTA EXT. 1ER. PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	VESTIBULO PRIMER PISO	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	CIRUGIA PRIMER PISO	5	Filtros Esp..				
3570000	35701	TOCORIRUGIA PRIMER PISO	7.5	Filtros Esp.				

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	SERVICO	MOTOR ELECTRICO	SELECCIÓN DE FILTROS				
			HP	TIPO	DIMENSION PULG.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
3570000	35701	TERAPIA INTENSIV 1ER PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	HOSP. CIRUGIA 2DO PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	CONSULTA EXT. 2DO. PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	VESTIBULO SEGUNDO PISO	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	CIRUGIA SEGUNDO PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	CEYE SEGUNDO PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	CIRUGIA AMBUL. 2DO. P.	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	HOSP. MED. INT. 3ER PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	CONSULTA EXT. 3ER PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	VESTIBULO 3ER. PISO	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	HEMODIALISIS-QUIMICA 3ER.PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE UMF #47							MOTOR ELECTRICO	SELECCIÓN DE FILTROS		
ID. DE EQUIPO	HP	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	capacidad	TIPO	DIMENSION PULG.	CANTIDAD
UMA -1	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHD AF 40HM	2A61500512	S/N	141,262	3	ANGULARES	4	16 X 20
								BOLSA	1/1	24X24/12X24
UMA -2	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	254,355	7.5	ANGULARES	6	16X20
								BOLSA	2/1	24x24/12x24
UMA -3	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSAF64HM	2A61500514	S/N	153,120	5	ANGULARES	6	16X20
UMA -4	MULTIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS80HM	2A61500615	S/N	230,733	7.5	ANGULARES	12	12X24
UMA -5	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	117,333	5	ANGULARES	4	16X25
UMA -6	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	132,746	5	ANGULARES	4	16X25

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE UMF #47							MOTOR ELECTRICO	SELECCIÓN DE FILTROS		
ID. DE EQUIPO	HP	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	capacidad	TIPO	DIMENSION PULG.	CANTIDAD
UMA -7	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSES30HM	A61500513	S/N	91,266	5	ANGULARES	4	16X20
UMA -8	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	195,067	7.5	ANGULARES	6	20X20
UMA -9	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A1500520	S/N	196,444	7.5	ANGULARES	6	20X20
UMA-10	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	196,444	7.5	ANGULARES	6	20X20
UMA-11	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A150052	S/N	238,453	7.5	ANGULARES	4	20X24
									2	20X20

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE HGZ 2A							BANCO DE FILTROS						
MOTOR ELECTRICO													
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	(H.P.)	FAN (RPM)	(PCM)	ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	(CFM)	TIPO	DIMENSION PULG.	CANTIDAD
VIB-01	VENT-SET	SOLER & PALAU	CMI-630	3	1000	4,600	BF-01	VECO	BPF	4,600	MERV.8	24"X24"/1"esp.	2
											MERV.14	24"X24"/2"esp.	2
VIB-02	VENT-SET	SOLER & PALAU	CMI-560	3	1125	3,500	BF-02	VECO	BPF	3,500	MERV.8	24"X24"/1"esp.	2
											MERV.14	24"X24"/2"esp.	2
VIB-03	VENT-SET	SOLER & PALAU	CMI-1000	10	1700	12,700	VIB-03	VECO	BPF	12,700	MERV.8	24"X24"/1"esp.	6
											MERV.14	24"X24"/2"esp.	6
VIB-04	VENT-SET	SOLER & PALAU	CMI-1000	10	675	11,900	BF-04	VECO	BPF	11,900	MERV.8	24"X24"/1"esp.	6
											MERV.14	24"X24"/2"esp.	6
VIB-05	VENT-SET	SOLER & PALAU	CMI-1000	7.5	625	9,740	BF-05	VECO	BPF	9,740	MERV.8	24"X24"/1"esp.	6
											MERV.14	24"X24"/2"esp.	6
VIB-06	VENT-SET	SOLER & PALAU	CMI-630	3	975	4,200	BF-06	VECO	BPF	4,200	MERV.8	24"X24"/1"esp.	2
											MERV.14	24"X24"/2"esp.	2

CALENDARIO DE SERVICIOS PREVENTIVOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

SERVICIOS

En unidades hospitalarias, la fecha de servicio puede variar, dependiendo de la operatividad de cada unidad, así como sus necesidades.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46								
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							FECHA PRIMER SERVICIO	FECHA SEGUNDO SERVICIO
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)		
UMA -1	MULTIZONA	TRANE	S/D	S/D		96,000	02/02/2026	03/08/2026
UMA -2	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	2.0178E+11	168,000	02/02/2026	03/08/2026
UMA -3	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	120,000	02/02/2026	03/08/2026
UMA -4	UNIZONA	YORK	CSAA014UAL00	S/D	2.0178E+11	156,000	03/02/2026	04/08/2026
UMA -5	MULTIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	2.0178E+11	168,000	03/02/2026	04/08/2026
UMA -6	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	2.0178E+11	120,000	03/02/2026	04/08/2026
UMA -7	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	276,000	04/02/2026	05/08/2026
UMA -8	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2.0178E+11	252,000	04/02/2026	05/08/2026
UMA -9	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	192,000	04/02/2026	05/08/2026
UMA -10	UNIZONA	TRANE	S/M	S/D	S/N	168,000	05/02/2026	06/08/2026
UMA -11	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	05/02/2026	06/08/2026
UMA -12	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	324,000	05/02/2026	06/08/2026
UMA -13	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	06/02/2026	07/08/2026
UMA -14	MULTIZONA	YORK	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	420,000	06/02/2026	07/08/2026
UMA -15	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	06/02/2026	07/08/2026
UMA -16	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	09/02/2026	10/08/2026
UMA -17	UNIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	2.0178E+11	120,000	09/02/2026	10/08/2026
UMA -18	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2.0178E+11	252,000	09/02/2026	10/08/2026
UMA -19	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2.0178E+11	252,000	10/02/2026	11/08/2026
UMA -20	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	360,000	10/02/2026	11/08/2026
UMA -21	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	10/02/2026	11/08/2026

UMA -22	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	11/02/2026	12/08/2026
UMA -23	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	744,000	11/02/2026	12/08/2026
UMA -24	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	11/02/2026	12/08/2026
UMA -25	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2.0178E+11	252,000	12/02/2026	13/08/2026
UMA -26	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	252,000	12/02/2026	13/08/2026
UMA -27	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	12/02/2026	13/08/2026
UMA -28	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	S/N	600,000	13/02/2026	14/08/2026
UMA -29	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	13/02/2026	14/08/2026
UMA -30	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	492,000	13/02/2026	14/08/2026
UMA -31	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	252,000	16/02/2026	17/08/2026
UMA -32	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	16/02/2026	17/08/2026
UMA -33	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	444,000	16/02/2026	17/08/2026
UMA -34	MULTIZONA	TRANE	CSAA025UAL00	S/D	2.0178E+11	300,000	17/02/2026	18/08/2026
UMA -35	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	2.0178E+11	96,000	17/02/2026	18/08/2026
UMA -36	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	228,000	17/02/2026	18/08/2026
UMA -37	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	96,000	18/02/2026	19/08/2026

En unidades hospitalarias, la fecha de servicio puede variar, dependiendo de la operatividad de cada unidad, así como sus necesidades.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2								
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							FECHA PRIMER SERVICIO	FECHA SEGUNDO SERVICIO
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)		
UMA -1	MULTIZONA	TRANE	CSAA017UAL00	K17L91832	2.0178E+12	360000	02/02/2026	03/08/2026
UMA -2	MULTIZONA	TRANE	CSAA030UAL00	K17L91844	2.0178E+12	480000	03/02/2026	04/08/2026
UMA -3	MULTIZONA	TRANE	CSAA040UAL00	K17L91837	2.0178E+12	120000	04/02/2026	05/08/2026

En unidades hospitalarias, la fecha de servicio puede variar, dependiendo de la operatividad de cada unidad, así como sus necesidades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE

ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	FECHA PRIMER SERVICIO	FECHA SEGUNDO SERVICIO
UMA -1	MULTIZONA	CARRIER	CSAA017UAL00	K17L91832	2.0178E+12	4500	02/02/2026	03/08/2026
UMA -2	MULTIZONA	CARRIER	CSAA030UAL00	K17L91844	2.0178E+12	5400	03/02/2026	04/08/2026

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE

ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	FECHA PRIMER SERVICIO	FECHA SEGUNDO SERVICIO
UMA -1	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZBS11XFS	3216U34963	S/N	96,000	16/02/2026	17/08/2026
UMA -2	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZBR11XFS	3216U34978	S/N	168,000	17/02/2026	18/08/2026
UMA -3	UNIZONA	YORK	40RUSA25A5A5-0A0A0	3319U03841	S/N	120,000	18/02/2026	19/08/2026
UMA -4	MULTIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	156,000	19/02/2026	20/08/2026
UMA -5	UNIZONA	TRANE	39MN21D023ZUR11XFS	3116U27083	S/N	168,000	20/02/2026	21/08/2026
UMA -6	UNIZONA	TRANE	YAH05B400000F0L0D	50531C84915890	S/N	120,000	23/02/2026	24/08/2026
UMA -7	UNIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	276,000	24/02/2026	25/08/2026
UMA -8	UNIZONA	TRANE	40RUSA25T2A5-0A1A0	3116U27084	S/N	252,000	25/02/2026	26/08/2026
UMA -9	UNIZONA	YORK	CSAA025UBL00	K18B11866	S/N	192,000	26/02/2026	27/08/2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							FECHA PRIMER SERVICIO	FECHA SEGUNDO SERVICIO
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)		
UMA -1	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHDAF 40HM	2A61500512	S/N	141,262	02/03/2026	28/08/2026
UMA -2	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	254,355	03/03/2026	31/08/2026
UMA -3	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSAF64HM	2A61500514	S/N	153,120	04/03/2026	01/09/2026
UMA -4	MULTIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS80HM	2A61500615	S/N	230,733	05/03/2026	02/09/2026
UMA -5	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	117,333	06/03/2026	03/09/2026
UMA -6	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	132,746	09/03/2026	04/09/2026
UMA -7	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSES30HM	A61500513	S/N	91,266	10/03/2026	07/09/2026
UMA -8	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	195,067	11/03/2026	08/09/2026
UMA -9	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A1500520	S/N	196,444	12/03/2026	09/09/2026
UMA -10	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	196,444	13/03/2026	10/09/2026
UMA -11	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A150052	S/N	238,453	16/03/2026	11/09/2026

Realizó

Ing. Luis Jesús Rivera Zurita
Jefe de Conservación de Unidad

Revisó

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Titular del Departamento de Conservación y Servicios
Generales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	--

TERMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO."**, relacionados en el (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35700001 con la partida específica del 35701.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA CONTRATACION:

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2026 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. PARA EL AÑO 2026.**

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2026 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.3 VISITA A LAS INSTALACIONES.



“El Proveedor” para la elaboración de su propuesta económica y técnica, será necesario y obligatorio realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio, en la dirección que se detallan en el **Anexo número 1 (uno) anexo técnico**.

Se realizarán conforme el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones, debiendo ser video grabado sin cortes y con el acta de la visita a las instalaciones, las cuales deberán obrar en el expediente de contratación.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener al día el mantenimiento de los equipos puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas.

Existen 5 grandes beneficios del mantenimiento preventivo en los sistemas de aire acondicionado:

1. **Prolonga su vida útil y evita fallas inesperadas**

El mantenimiento regular puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

2. **Reduce el consumo general de energía**

Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

3. **Reduce costos de reparación**

Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

4. **Crear espacios más confortables para los derechohabientes.**

El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	--

2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:

- I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.
- II. Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros eléctricos, mecánicos, electromecánicos y técnico especialista (copia del título y cédula profesional), acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos. Cada trabajador que participará en los trabajos solicitados, deberá contar con un certificado que garantizará la ejecución de los mismos, la cual tendrá que estar vigente a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.
- III. Relación de equipos con que debe de contar el **"El Proveedor"**, 3 equipos de calibración, 8 equipos de medición y/o prueba de los equipos para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.
- IV. Carta de bajo protesta decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable NOM-011-ENER-2006: Eficiencia Energética en Acondicionadores de Aire Tipo Central, Paquete o Dividido.
- V. Manuales del fabricante, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el mantenimiento preventivo y correctivo.
- VI. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones del **Anexo Técnico**, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación. Se deben incluir al menos 2 (dos) contratos por año, durante los 5 (Cinco) años previos al de la fecha de la convocatoria.
- VII. carta bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:



- I. Registro de inscripción ante la SAT con la actividad económica del servicio requerido con antigüedad mínima de 2 años.
- II. Registro patronal del IMSS
- III. Licencia de funcionamiento
- IV. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- V. Comprobante de domicilio.
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable **NOM-011-ENER-2006**: Eficiencia Energética en Acondicionadores de Aire Tipo Central, Paquete o Dividido.

2.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.3.1. PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO.

Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas Y no médicas que se detallan en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

2.3.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Mantenimiento Preventivo

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo Técnico**.

El servicio se solicitará mediante el formato orden y entrega de servicio Anexo 01 (uno), Al finalizar cada mantenimiento preventivo, se identificará al equipo con etiqueta que corresponda al procedimiento y fecha que fue realizado, colocándose en lugar visible del equipo.

Los servicios de Mantenimiento Preventivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

- I. El proveedor deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	--

2. **“El Proveedor”** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- 2.1. Copia del contrato formalizado. En el caso que el instrumento jurídico no se encuentre formalizado aún, podrá presentar copia del fallo y copia del anexo número I(Uno) de la propuesta técnica.
- 2.2. Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
- 2.3. Equipo de calibración, medición y/o prueba, así como copia de los certificados de calibración vigentes de los mismos.
- 2.4. Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD) por cada equipo.
- 2.5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico)

En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de Mantenimiento Preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

3. En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento preventivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de Mantenimiento Correctivo, debiendo proceder conforme al punto **II. Mantenimiento Correctivo**. Cabe mencionar que el Mantenimiento Preventivo programado, se deberá reprogramar o ejecutar al concluir con el correctivo a entera satisfacción del Instituto.
4. Ejecutar el Mantenimiento Preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo Número 1 (UNO) del Anexo Técnico**, en un plazo no mayor a 8 horas.
5. Al finalizar el servicio, **“El Proveedor”** deberá notificar al Jefe de Servicio correspondiente, así como al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.
6. Una vez validado el servicio, el proveedor deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.
7. **“El Proveedor”** se obliga, sin costo adicional para **“El Instituto”** a impartir, capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.
8. **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos del kit de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos, incluyendo los kits de mantenimiento reemplazados.
9. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del Mantenimiento Preventivo, **“El Proveedor”**, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
--	--	--

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número (UNO) de este documento**
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 2 (DOS). De este documento**
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Entrega en USB, las fotos que respalden los impresos de la verificación del servicio del antes, durante y después de la prestación.
- ✓ Para efecto de la validez de las constancias de capacitación al personal técnico y operativo, el área técnica y el administrador del contrato serán quienes suscribirán y validaran dichas constancias.

10. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo Técnico**.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo 01 (UNO)**

II. Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y falla en su funcionamiento. El Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto de **"El Proveedor"**, establecida como contacto.
2. **"El Proveedor"** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que **"El Proveedor"** deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. **"El Proveedor"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad, deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.
5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
--	--	--

6. “El Proveedor” deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de “El Instituto” en un plazo no mayor a 4 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:

- 1 día hábil para acudir a la Unidad Médica
- 3 días hábiles para realizar el servicio.
- 1 día hábil para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.

7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, el proveedor deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad del Instituto, mismo que no debe exceder 10 días naturales, salvo en los casos que el Proveedor acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.

8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que el proveedor deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio. Al finalizar cada mantenimiento preventivo, se identificara al equipo con etiqueta que corresponda al procedimiento y fecha que fue realizado, colocándose en lugar visible del equipo.

“El Proveedor” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio. Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por “El proveedor” mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual **100-021-007**.

9. “El Proveedor” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.

10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, “El Proveedor” deberá requisitar la siguiente documentación:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (uno)**.
- ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (dos)**.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografías en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Entrega en USB, de las fotos que respalden los impresos de la verificación del servicio del antes, durante y después de la prestación.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico donde se realizó el servicio, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

III. Accesorios y refacciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
--	---	--

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por “El proveedor” mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación **conforme al manual 100-021-007**.

IV. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el Proveedor deberá realizar lo siguiente:

Una vez realizados los servicios de mantenimiento correctivo, “El Proveedor” deberá realizar lo siguiente:

1. Deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones que sean sustituidas cuando se realicen mantenimientos correctivos, para que sean puestos a disposición para enajenación.

De conformidad con los servicios entregados de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, “El Proveedor” deberá realizar lo siguiente:

2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio institucional **ANEXO NUMERO 1 (UNO)**
 - ✓ Bitácora de servicio institucional, **ANEXO NUMERO 2 (DOS)**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Factura.
 - ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico gabriel.jimenez@imss.gob.mx, romeo.garcia@imss.gob.mx, luis.garciamag@imss.gob.mx, omar.guillerino@imss.gob.mx, luis.riveraz@imss.gob.mx, santiago.morales@imss.gob.mx, juan.tacu@imss.gob.mx, henry.garcia@imss.gob.mx, ivan.abalos@imss.gob.mx y sergio.zurita@imss.gob.mx de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
3. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 15 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Debiendo generarse cuatro tantos originales:

- 1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.
- 2.- Un juego para el Administrador del contrato.
- 3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
- 4.- Un juego para “El Proveedor”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
--	--	--

2.4. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Con fundamento en los artículos 35 Fracción 1 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por montos mínimos y máximos, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, se efectuará mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento.

Se adjudicará el 100% a un solo licitante.

3. GARANTÍAS

3.1. GARANTÍA DEL SERVICIO

“El Proveedor” se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

- **Mantenimiento preventivo**
Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 90 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos.
- **Mantenimiento correctivo**
Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 180 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

3.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
--	--	--

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

4.1. PENAS CONVENCIONALES

“El Instituto” de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo estipulados en los términos y Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las penas convencionales por la prestación deficiente de los servicios.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

“El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando haya transcurrido el plazo del Inicio de los servicios y “El Proveedor” no se presente dentro del plazo establecido, en las primeras 3 horas del día hábil programado.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Servicio realizado con incongruencias en lo solicitado y sin apearse a las especificaciones solicitadas.	Se aplicará a “El Proveedor”, mientras que el servicio no se realice de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	--

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando se inicie el servicio posterior a la fecha y se prolongue la entrega del mismo más de 24 horas.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $1 * 1$ hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = $S \times 1\%$	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x $S =$	1 x D =

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

4.2 DEDUCTIVAS

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual "El Proveedor" se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento, de 4 días hábiles, para lo cual "El Proveedor" se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad, Área Técnica, será el encargado de realizar el cálculo de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de "El Proveedor", presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor", entregue los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" durante la	Dentro del tiempo que	Por deficiencia en el	1% del importe total de la facturación del	Cuando reincida Hasta en dos	Jefe de Conservación de	El Administrador

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
--	--	--

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	dure la prestación del servicio.	cumplimiento del servicio	servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	ocasiones	Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	del contrato
Cuando “El Proveedor”, no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de “El Instituto” estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1 (uno). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 2 (dos). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Entrega Facturas y sus respectivos archivos XML en digital	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento.

La deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
--	---	--

4.3 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Son casos de incumplimiento de **“El Proveedor”**, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **“El Proveedor”** no haya realizado los servicios de mantenimiento motivo del contrato cerrado.
- V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando **“El Proveedor”** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **“El Instituto”**, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
- VII. En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII. Cuando de los trabajos realizados por omisión, negligencia o desconocimiento de **“El proveedor”** dañe parcial o totalmente un equipo.
- IX. Cuando el proveedor rebase el límite incumplimiento de cada concepto o se agote el 100 % de la póliza de garantía de cumplimiento.

5. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte de este requerimiento.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.
- IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.
- V. **Anexo Número 3 (tres)** “Criterios de Evaluación Técnico Administrativa”, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la evaluación por puntos y porcentajes.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
--	--	--

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la **Compras MX** solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por **"El Instituto"** en el **Anexo Técnico**, incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la marca, modelo y fabricante de los equipos objetos de la contratación, la correspondencia y congruencia que guarda con los anexos técnicos, Catálogos y manuales originales del fabricante, que envíe el licitante como sustento para la descripción amplia y detallada del servicio que oferta.
4. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, en cuanto a los requisitos solicitados de calidad, licencias, autorizaciones y permisos, establecidos y descritos en los numerales 2.1 y 2.2.

6. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el método de evaluación e las proposiciones será el de "Puntos y Porcentajes", mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

6.1. Evaluación Técnica

6.1.1. Evaluación de los Rubros de Puntos o Porcentajes

- a) "Descripción Técnica".- Para este rubro se evaluarán las proposiciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5. Propositiones Técnicas, incisos I. a V.
- b) "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".- A efecto de acreditar los rubros indicados en el **Anexo Número 3 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

Se determinará como **"Proposición Solvente"**, aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 45 puntos, luego de realizar la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros "Descripción Técnica", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".

6.1.2 Evaluación Económica

Se procederá a la "Evaluación Económica" de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
--	--	--

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 5 y 5.1, y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- Cuando no cotice el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas.
- Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "carta bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- Cuando no exista congruencia entre los anexos técnicos, catálogos, instructivos, manuales y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.
- Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica administrativa del numeral 6.1.1.

8. FORMA DE PAGO

"El Instituto" se obliga a pagar a "El Proveedor" en pesos mexicanos, a los **17 días hábiles** conforme al artículo 73 de la LAASSP, posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

- El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden y entrega de servicio institucional **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para "El Instituto", para su trámite de pago.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, "El Instituto", dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "El Proveedor", las deficiencias que se deberán corregir.

- "El Proveedor" acepta que "El Instituto", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de "El Proveedor", del Banco y Sucursal que "El

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
--	--	--

Proveedor” elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“El Proveedor”** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **“El Proveedor”** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“El Instituto”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“El Proveedor”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“El Proveedor”**.

Asimismo, **“El Instituto”** aceptará de **“El Proveedor”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“El Proveedor”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

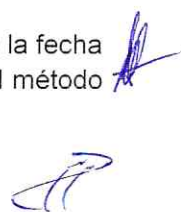
“El Proveedor”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **“El Instituto”**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

El área Requiriente solicitara al departamento de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por pena convencional o deductiva.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **“El Instituto”**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **“PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a "**El Prestador del Servicio**", las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml/#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026.

10. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

"El Instituto" designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Ángel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad 01, **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad 02, **Ing. Luis Jesús Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de Unidad 03, **Ing. Santiago Alejandro morales Garcia**, Jefe de Conservación de Unidad 04, **Ing. Juan Antonio Tacu Reyes**, Jefe de Conservación de Unidad 06, **Ing. Henry Rodolfo Garcia Gonzales**, Jefe de Conservación de Unidad 07 e **Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 08., como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"El Instituto" designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 06 de octubre de 2023.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
--	--	--

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros

Realizó.



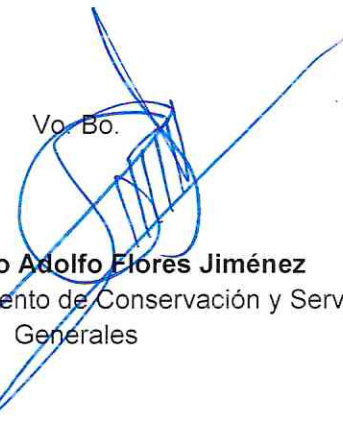
Ing. Luis Jesus Rivera Zurita
Jefe de Conservación de Unidad

Revisó.



Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.



Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Titular del Departamento de Conservación y Servicios
Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026**, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante Of. N° 289001 140100/2025/1075, de fecha **10 de octubre de 2025**, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez, **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51351008**, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000254-2026** de fecha **13 de octubre 2025**, emitida por Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 13 de noviembre de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

El día 20 de noviembre de 2025 a las 09:00 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRAS MX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	2
2	ALEJANDRA GUADALUPE CARETTA HERNANDEZ	6

El 27 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas se lleva a cabo el **Acta De Presentación y Apertura De Las Propositiones por lo que** se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral COMPRAS MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ
2	S3 DESARROLLO Y COMERCIO SA DE CV

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 01 de diciembre del 2025 se recibe Focon 11 (Dictamen Técnico) Firmado por el Ing. Ivan de Jesus Abalos Gomez, Jefe de Conservación de Unidad, y el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez Jefe Del Departamento de Conservación y Servicios Generales mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RESERVA Y MANTENIMIENTO



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

FO-CON-11

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN APTA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. CALIDAD		NUMERAL 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE		
ELEAZAR PÉREZ GUTIERREZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO	X			X	X		El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras Me, presenta la siguiente inconsistencia: II) licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda, no anexa la documentación solicitada en la presente convocatoria específicamente la descripción en el inciso V. Manuales del fabricante, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el mantenimiento preventivo y correctivo	NO CUMPLE. De conformidad con la manifestada en el numeral 19 inciso A) de la convocatoria, que tipo este representante de licitador y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
S3 DESARROLLO Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO	X		X		X		El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras Me, se ubica en lo siguiente: El licitante presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 2.1, 2.2, 2.3 de la convocatoria.	SI CUMPLE. De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
S3 DESARROLLO Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	17.9	14	2	12	45.9

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 01 de diciembre de 2025

Ing. Ivan de Jesus Abalos Gomez
Aren Técnico.



2025
La Mujer
Indígena

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apegue a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Jefe Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Ivan de Jesus Abalos Gomez	Jefe de Conservación Zona
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 20 de noviembre de 2025.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ		S3 DESARROLLO Y COMERCIO SA DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado del representante legal o en caso de ser persona Física, Acta de Nacimiento	X		X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS.	X		X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.	X		X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT.	X		X		
6 inciso A)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso C)	Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X		X		
6 inciso D)	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 11 (Once), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria,	X		X		

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ		S3 DESARROLLO Y COMERCIO SA DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	
	sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.					
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	X		X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 12 (Doce)	x		X		

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, **no cumplió** con requisitos señalados en los numerales 2.2.1, 2.2.6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, 9.1 y 10, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 20 de Noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan los resultados obtenidos: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026**, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras Mx, presenta las siguientes inconsistencias: El licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda, no anexa la documentación solicitada en la presente convocatoria específicamente lo descrito en el inciso V. Manuales del fabricante, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el mantenimiento preventivo y correctivo. Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, **cumplió** con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 20 de noviembre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
S3 DESARROLLO Y COMERCIO SA DE CV	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
S3 DESARROLLO Y COMERCIO SA DE CV	17.9	14	2	12	45.9

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, ya que obtuvo 45.9 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. -----

QUINTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

SEXTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentada por los participante que cumplieron con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando cuarto de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MP/.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026**, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd=TPT+PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEPTIMO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, **Lic. Hugo Pérez López**, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	IMPORTE	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION TECNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
S3 DESARROLLO Y COMERCIO SA DE CV	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	\$726,068.72	\$178,348.09	\$904,416.81	45.90	40	85.90

OCTAVO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

RESOLUTIVOS

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026**, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas**, para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

LICITANTE: S3 DESARROLLO Y COMERCIO SA DE CV
RFC: SDC200323358

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46								
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)		
UMA -1	MULTIZONA	TRANE	S/D	S/D		96,000	2	\$3,036.35
UMA -2	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	201780009625	168,000	2	\$4,156.35
UMA -3	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	120,000	2	\$3,655.86
UMA -4	UNIZONA	YORK	CSAA014UAL00	S/D	201780009626	168,000	2	\$3,893.04
UMA -5	MULTIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009623	168,000	2	\$4,255.32
UMA -6	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009627	120,000	2	\$3,655.86
UMA -7	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	276,000	2	\$6,032.74
UMA -8	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009621	252,000	2	\$5,716.41
UMA -9	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	192,000	2	\$4,538.80
UMA -10	UNIZONA	TRANE	S/M	S/D	S/N	168,000	2	\$4,255.32
UMA -11	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2	\$9,387.53
UMA -12	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	324,000	2	\$7,267.47
UMA -13	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2	\$9,387.53
UMA -14	MULTIZONA	YORK	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	420,000	2	\$8,301.52
UMA -15	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	2	\$6,816.36
UMA -16	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2	\$9,387.53
UMA -17	UNIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009628	120,000	2	\$3,655.86
UMA -18	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009620	252,000	2	\$5,716.41
UMA -19	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009618	252,000	2	\$5,716.41
UMA -20	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	360,000	2	\$7,733.96
UMA -21	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2	\$9,387.53
UMA -22	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2	\$9,387.53
UMA -23	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	744,000	2	\$12,658.53
UMA -24	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2	\$9,387.53
UMA -25	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009622	252,000	2	\$5,716.41
UMA -26	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	252,000	2	\$5,716.41
UMA -27	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2	\$9,387.53
UMA -28	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	S/N	600,000	2	\$9,387.53
UMA -29	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	2	\$8,487.88

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46								
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)		
UMA -30	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	492,000	2	\$11,020.11
UMA -31	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	252,000	2	\$5,716.41
UMA -32	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	2	\$6,816.36
UMA -33	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	444,000	2	\$8,641.70
UMA -34	MULTIZONA	TRANE	CSAA025UAL00	S/D	201780009619	300,000	2	\$6,816.36
UMA -35	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009624	96,000	2	\$3,758.48
UMA -36	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	228,000	2	\$4,707.86
UMA -37	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	96,000	2	\$3,036.35

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2								
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)		
UMA -1	MULTIZONA	TRANE	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	360000	2	\$7,733.96
UMA -2	MULTIZONA	TRANE	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	480000	2	\$8,895.56
UMA -3	MULTIZONA	TRANE	CSAA040UAL00	K17L91837	2017800096002	120000	2	\$3,655.86

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A								
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (PCM)		
UMA -1	MULTIZONA	CARRIER	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	4500	2	\$3,719.64
UMA -2	MULTIZONA	CARRIER	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	5400	2	\$4,255.32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43								
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)		
UMA -1	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZBS11XFS	3216U34963	S/N	96,000	2	\$3,036.35
UMA -2	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZBR11XFS	3216U34978	S/N	168,000	2	\$4,255.32
UMA -3	UNIZONA	YORK	40RUSA25A5A5-0A0A0	3319U03841	S/N	120,000	2	\$3,719.64
UMA -4	MULTIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	156,000	2	\$3,942.53
UMA -5	UNIZONA	TRANE	39MN21D023ZUR11XFS	3116U27083	S/N	168,000	2	\$4,255.32
UMA -6	UNIZONA	TRANE	YAH05B400000FOL0D	50531C84915890	S/N	120,000	2	\$3,719.64
UMA -7	UNIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	276,000	2	\$6,089.44
UMA -8	UNIZONA	TRANE	40RUSA25T2A5-0A1A0	3116U27084	S/N	252,000	2	\$5,716.41
UMA -9	UNIZONA	YORK	CSAA025UBL00	K18B11866	S/N	192,000	2	\$4,538.80

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47								
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)		
UMA -1	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHDAF 40HM	2A61500512	S/N	141,262	2	\$3,719.64
UMA -2	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	254,355	2	\$5,716.41
UMA -3	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSAF64HM	2A61500514	S/N	153,120	2	\$3,942.53
UMA -4	MULTIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS80HM	2A61500615	S/N	230,733	2	\$5,716.41
UMA -5	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	117,333	2	\$3,719.64
UMA -6	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	132,746	2	\$3,719.64
UMA -7	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSES30HM	A61500513	S/N	91,266	2	\$3,036.35
UMA -8	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	195,067	2	\$4,538.80
UMA -9	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A1500520	S/N	196,444	2	\$4,538.80
UMA -10	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	196,444	2	\$4,538.80
UMA -11	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A150052	S/N	238,453	2	\$5,716.41

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Actividades a realizar durante el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO".

Los correctivos serán autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad, previa disponibilidad presupuestal por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

**El importe que se tomará para el cálculo, será la cantidad mínima.

Las cantidades máximas aquí son enunciativas más no limitativas, ya que el máximo puede variar en función a las necesidades de cada unidad.

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U.
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1"	SERVICIO	1	50	\$283.47
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/8"	SERVICIO	1	50	\$425.21

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/16"	SERVICIO	1	50	\$425.21
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 1/4"	SERVICIO	1	50	\$566.95
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 19X18X1	SERVICIO	1	50	\$3,269.08
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 16X16X5/8	SERVICIO	1	50	\$2,338.38
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 9X8X12	SERVICIO	1	50	\$2,525.01
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 3 HP	SERVICIO	1	50	\$5,021.95
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 5 HP	SERVICIO	1	50	\$6,625.43
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 7.5 HP	SERVICIO	1	50	\$11,001.39
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 10 HP	SERVICIO	1	50	\$14,750.14
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 15 HP	SERVICIO	1	50	\$21,829.43
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1"	SERVICIO	1	50	\$312.55
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 3/8"	SERVICIO	1	50	\$467.54
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 3/16"	SERVICIO	1	50	\$382.44
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 1/4"	SERVICIO	1	50	\$412.78
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EVAPORADOR	SERVICIO	1	50	\$25,512.63
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANÓMETRO	SERVICIO	1	50	\$1,980.98
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLA DE COCHINO 3/8"	SERVICIO	1	50	\$7,318.76
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLEA DE MOTOR ELECTRICO.	SERVICIO	1	60	\$565.87
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLEA DE TURBINA	SERVICIO	1	60	\$414.54
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA GALVANIZADA No. 22, DE ACUERDO CON DISEÑO. INCLUYE PRIMARIO Y PINTURA DE ACABADO.	M2	1	1500	\$415.16
CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U.
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 3 HP	SERVICIO	1	15	\$12,854.84
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 5 HP	SERVICIO	1	25	\$13,404.84
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 7.5 HP	SERVICIO	1	50	\$13,646.84
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 10 HP	SERVICIO	1	25	\$13,954.84
3570000	35701	FILTRO MECÁNICO	SERVICIO	1	35	\$690.70
3570000	35701	FILTRO DE ABSOLUTO	SERVICIO	1	35	\$6,900.43
3570000	35701	FILTRO BISCOSO O DE BOLSA	SERVICIO	1	35	\$828.39
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 2"	SERVICIO	1	15	\$2,430.18
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 2 1/2"	SERVICIO	1	15	\$2,705.18
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 3"	SERVICIO	1	15	\$4,086.95

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de **\$393,103.45 (trescientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.)** más el **I. V. A** y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$982,758.62 (novecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.)** más el **I. V. A.**, con No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026**, el cual queda identificado con número de Contrato **050GYR015N01926-001-00** y registro **SAI C5M0121**, contara con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login> se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".-----

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026**, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 01 del mes de diciembre de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de catorce hojas, se cierra el acta, siendo las 12:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Departamento de Conservacion y Servicios Generales (Área Técnica)	No Asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 20 de Noviembre de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes participantes que entregaron con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de esta junta, así mismo que hayan presentado sus preguntas a través de la plataforma Compras MX.

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del sistema Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	2
2	ALEJANDRA GUADALUPE CARETTA HERNANDEZ	6

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentadas por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, las cuales se anexan a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

NO	ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1	967211	ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	TÉCNICO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, PUNTOS Y PORCENTAJES.	LA CONVOCANTE SOLICITA 3 (TRES) O MÁS INGENIEROS CON ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA: MECÁNICA ELÉCTRICA, MECÁNICA Y 4 (CUATRO) TSU, ¿ACEPTA LA CONVOCANTE QUE LOS PARTICIPANTES PUEDAN PROPONER 3 (TRES) O MÁS INGENIEROS CON ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA: MECÁNICA ELÉCTRICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, ARQUITECTURA Y/O 4 (CUATRO) TSU, CON ESPECIALIDAD EN AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS; Y 10 (DIEZ) O MÁS AYUDANTES GENERALES?, CON LA NOBLE INTENCIÓN DE PROPORCIONAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS PROFESIONES AFINES PARA QUE TODAS LAS PERSONAS TENGAN LAS MISMAS POSIBILIDADES DE ACCEDER, DESARROLLARSE Y RECIBIR UN TRATO JUSTO EN EMPLEOS DENTRO DE UN SECTOR O CAMPO SIMILAR, BASÁNDOSE ÚNICAMENTE EN SU DESEMPEÑO, ESPECIALIDAD, HABILIDADES Y MÉRITOS, SIN VERSE AFECTADAS POR PREJUICIOS O BARRERAS ARTIFICIALES.	PARA EL EFECTO DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 9. EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

NO	ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
2	967212	ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	TÉCNICO	LISTADO DE EQUIPOS PARA SERVICIO, ANEXO UNO Y ANEXO ECONOMICO	PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2A SE ENLISTAN 2 UMAS PARA COTIZAR, PERO EN LA SECCION DE LOCALIZACION PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2A SE ENLISTAN 8 EQUIPOS, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE DEFINIR LA CANTIDAD CORRECTA DE EQUIPO A INTERVENIR PARA EL HOSPITAL ANTES MENCIONADO.	DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO, CON RESPECTO AL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2A, EN AMBOS APARTADOS SOLO SE MENCIONAN DOS EQUIPOS, Y ESTE ES EL NÚMERO DE EQUIPOS A INTERVENIR.
3	967515	ALEJANDRA GUADALUPE CARETTA HERNANDEZ	LEGAL-ADMINISTRATIVA	6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA V.	MI REPRESENTADA HA ASISTIDO A LAS UNIDADES MEDICAS 43 Y 46, EN FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTE CONVOCATORIA, PERO EL TIEMPO NO HA SIDO SUFICIENTE PARA VISITAR LAS OTRAS UNIDADES MEDICAS, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN SIN QUE SEA CAUSA DE DESECHAMIENTO, O LE SOLICITAMOS QUE EXTIENDA Y ASÍ LO COMUNIQUE CON LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN PARA QUE NOS ATIENDAN Y SE NOS REGISTRE EN EL ACTA DE PARTICIPACIÓN.	PARA EL EFECTO LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE EXTIENDE UN DIA MAS SIENDO EL 21 DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS 09:00 HRS
4	967516	ALEJANDRA GUADALUPE CARETTA HERNANDEZ	TÉCNICO	ANEXO TECNICO NUMERO 1	¿SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE INFORME CUAL ES EL TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN QUE CONTARA EL PROVEEDOR PARA ATENDER UNA ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CADA MANEJADORA?	PARA EL EFECTO DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, SEGÚN LO INDICADO EN EL CALENDARIO DE SERVICIOS, SIENDO VARIABLE LAS FECHAS EN UNIDADES HOSPITALARIAS, YA QUE SE DEPENDE DE SU OPERATIVIDAD.
5	967517	ALEJANDRA GUADALUPE CARETTA HERNANDEZ	TÉCNICO	ANEXO TECNICO UNO	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO O PREVENTIVO DEBE CONSIDERARSE EL SUMINISTRO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE VÁLVULAS DE PASO, MEDIDORES DE TEMPERATURA Y MANÓMETROS DE LA TUBERÍA?	PARA EL EFECTO DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, YA QUE ES PARA MANTENIMIENTO A MANEJADORAS DE AIRE.
6	967519	ALEJANDRA GUADALUPE CARETTA HERNANDEZ	TÉCNICO	ANEXO TECNICO UNO	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS INFORME SI PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE SUMINISTRAR EL ARMA FLEX O FORRO DE AISLANTE TÉRMICO FALTANTE DE TUBERÍAS?	PARA EL EFECTO DEBERA APEGARSE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, A COMO SE INDICA EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO "SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE AISLANTE TÉRMICO".

CUARTO: Siendo las 09:10 horas, se envían por sistema Compras MX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para el envío de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 15:10 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

QUINTO: Se hace constar que después del tiempo establecido en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se recibieron cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante.-----

SEXTO: Se hace constar que las solicitudes de aclaración enviadas por el licitante que se mencionan a continuación, a través de Compras MX esta Convocante no dio respuesta, en virtud del siguiente motivo y fundamento.-----

LICITANTE	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO
SERVICIOS DE EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS S DE RL D	EL LICITANTE PARTICIPANTE, ENVIO PREGUNTAS A TRAVÉS DE COMPRAS MX EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 12:41 P. M., MISMAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRIMER PÁRRAFO E INCISO B) E INCISO C) DEL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTE PROCEDIMIENTO. EN CUANTO A LA FORMA DE ENVÍO DE LAS PREGUNTAS, MISMAS QUE FUERON ENVIADAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA, POR LO QUE NO SE LE OTORGA RESPUESTA.	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 43 TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 46 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

SEPTIMO: De conformidad con el artículo 43, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria de licitación. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

OCTAVO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral Compras MX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a este acto. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

NOVENO: De conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

DECIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de técnica, el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

DÉCIMO PRIMERO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área Jurídica, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.-----

DÉCIMO TERCERO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **27 de noviembre de 2025**, a las **09:00 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de cuatro hojas, siendo las 15:30 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

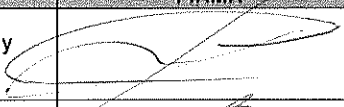
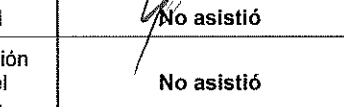
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron

----- C O N S T E -----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto	
Lic. Luis Angel Garcia Magaña	Jefe de Conservación de Unidad de Zona No. 01	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx,
hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-19-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000254-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: PROC LIC 2026 MANTENIMIENTO MANEJADORAS/CONSERVACION/ MEMO 1282

Fecha Elaboración: 13/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,140,000.00
Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP. Unidad de Información: 288001 Centro de Costos: 142902
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,140.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 14-OCT-2025
Hora: 09:14 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000254-2026

FECHA DICTAMEN: 13/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRi	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351008	142902	28	280102	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	300,000.00	300,000.00
2	51351008	142902	28	280103	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	100,000.00	100,000.00
3	51351008	142902	28	282406	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	80,000.00	80,000.00
4	51351008	142902	28	282408	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	60,000.00	60,000.00
5	51351008	142902	28	282419	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	60,000.00	60,000.00
6	51351008	142902	28	282432	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	100,000.00	100,000.00
7	51351008	380204	28	285701	N/A	3570101	26908	E071	01/01/2026	100,000.00	100,000.00
8	51351008	320200	28	286301	N/A	3570101	26309	E070	01/01/2026	80,000.00	80,000.00
9	51351008	142902	28	288001	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	80,000.00	80,000.00
10	51351008	142902	28	289001	N/A	3570101	23202	M001	01/01/2026	180,000.00	180,000.00
TOTALES										1,140,000.00	1,140,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 14-OCT-2025
Hora: 09:14 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000254-2026

FECHA DICTAMEN: 13/10/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00